

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

Medidas Cautelares

Demandante:

DELYNIS LTDA

Demandado:

SICLIC COLOMBIA S.A.S

Rto. **110014003007201601295 00**

Cdno.

2

ñor:
Juez 7 Civil Municipal de Bogotá
E. S. D.

Referencia: Proceso ejecutivo Singular de Orlando
Pérez Varón Vs. SICLIC Colombia y Otros

Solicitud de medidas cautelares

YURY MILENA PÉREZ SANMIGUEL, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°53.013.395 expedida en Bogotá, y portadora de la T.P. No. 173.859 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada de la sociedad **DELYNIS LTDA** que domiciliada en Bogotá, en virtud del poder especial a mí conferido por el señor **ORLANDO PÉREZ VARÓN** en su calidad de representante legal, persona mayor de edad y domiciliada en Bogotá, por el presente escrito, comedidamente solicito se decreten las siguientes medidas cautelares con carácter de previas para qué los efectos de la acción ejecutiva no sea ilusoria así:

1. El embargo y secuestro del bien inmueble identificado con el número de matrícula No. 50C – 1750091 con dirección catastral calle 9C Bis No. 68G – 29 Et. 2 Apto. 12003
2. El embargo y secuestro del inmueble identificado con lo siguientes linderos: un lote de terreno que se hace parte de la urbanización verguas central lote marcado con número 15 de la manzana 20 de la urbanización veraguas central con una extensión de 250.000 varas cuadradas, o sean 160.00 metros cuadrados aproximadamente, comprendido dentro los siguientes linderos: por el norte, con el lote número 16 de la misma manzana, en extensión de 20.00 metros aproximadamente por el sur, con el lote 14 de la misma manzana en extensión de 20.00 metros aproximadamente, pro el oriente con la carrera 31B en 8.00 metros aproximadamente y por el occidente con el lote número 32 de la misma manzana en extensión de 8.00 metros aproximadamente, con matrícula inmobiliaria No. 50C - 184621

Sírvase señor juez librar los oficios correspondientes, con el fin de notificar a los gerentes u ordenadores o pagador de gastos de la medida cautelar, previéndose en los términos del artículo 599 del Código General del Proceso.

Los anteriores bienes los denuncio bajo la gravedad del juramento como de propiedad de los demandados.

Atentamente,



YURY MILENA PÉREZ SANMIGUEL

C. C. 53.013.395 de Bogotá

T.P. 173.859 C. S. De la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., treinta de enero de dos mil diecisiete.

RAD: 110014003007201601295

Previamente a decretar las medidas cautelares solicitadas, por la apoderada indíquese en relación con el primero a quien pertenece y en cuanto al segundo, indíquese el folio de matrícula inmobiliaria.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 006

El Secretario,

31 ENE 2017

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ

4

Señor:
JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: Respuesta escrito de enero 31 de 2017
Medidas Cautelares en Proceso Ejecutivo Singular de
DELYNIS LTDA Contra SICLIC COLOMBIA y otros.

RADICADO: 2016 – 01295

YURY MILENA PÉREZ SANMIGUEL, identificada tal y como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso ejecutivo singular, me permito indicar lo solicitado en el escrito de la referencia:

1. Con el primero el inmueble pertenece a CLAUDIA MILENA AHUMADA BARREIRO, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.845387 y HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.885.310.
2. En cuanto al segundo el folio de la matrícula inmobiliaria es 50C-184621.

Atentamente,



YURY MILENA PÉREZ SANMIGUEL
C. C. 53.013.395 de Bogotá
T.P. 173.859 del C. S. De la J.

Señor:

JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: Respuesta escrito de enero 31 de 2017

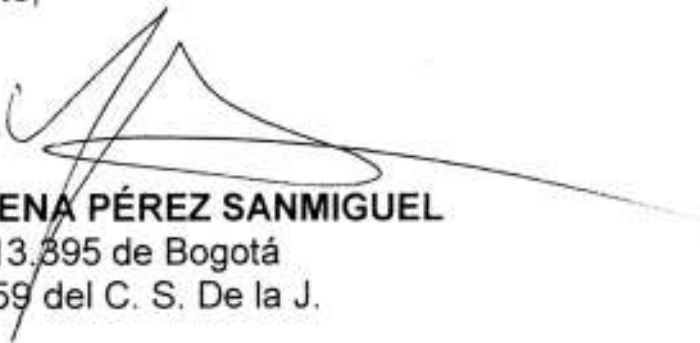
Medidas Cautelares en Proceso Ejecutivo Singular de
DELYNIS LTDA Contra SICLIC COLOMBIA y otros.

RADICADO: 2016 - 01295

YURY MILENA PÉREZ SANMIGUEL, identificada tal y como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso ejecutivo singular, me permito indicar lo solicitado en el escrito de la referencia:

1. Con el primero el inmueble pertenece a CLAUDIA MILENA AHUMADA BARREIRO, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.845387 y HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.885.310.
2. En cuanto al segundo el folio de la matrícula inmobiliaria es 50C-184621.

Atentamente,



YURY MILENA PÉREZ SANMIGUEL

C. C. 53.013.895 de Bogotá

T.P. 173.859 del C. S. De la J.

Señor:
JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: Respuesta escrito de enero 31 de 2017
Medidas Cautelares en Proceso Ejecutivo Singular de
DELYNIS LTDA Contra SICLIC COLOMBIA y otros.

RADICADO: 2016 – 01295

YURY MILENA PÉREZ SANMIGUEL, identificada tal y como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso ejecutivo singular, me permito indicar lo solicitado en el escrito de la referencia:

1. Con el primero el inmueble pertenece a CLAUDIA MILENA AHUMADA BARREIRO, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.845387 y HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.885.310.
2. En cuanto al segundo el folio de la matrícula inmobiliaria es 50C-184621.

Atentamente,



YURY MILENA PÉREZ SANMIGUEL
C. C. 53.013.895 de Bogotá
T.P. 173.859 del C. S. De la J.

Señor:

JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: Respuesta escrito de enero 31 de 2017

Medidas Cautelares en Proceso Ejecutivo Singular de
DELYNIS LTDA Contra SICLIC COLOMBIA y otros.

RADICADO: 2016 – 01295

YURY MILENA PÉREZ SANMIGUEL, identificada tal y como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso ejecutivo singular, me permito indicar lo solicitado en el escrito de la referencia:

1. Con el primero el inmueble pertenece a CLAUDIA MILENA AHUMADA BARREIRO, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.845387 y HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.885.310.
2. En cuanto al segundo el folio de la matrícula inmobiliaria es 50C-184621.

Atentamente,



YURY MILENA PÉREZ SANMIGUEL

C. C. 53.013.895 de Bogotá

T.P. 173.859 del C. S. De la J.

8

Señor:
JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: Respuesta escrito de enero 31 de 2017
Medidas Cautelares en Proceso Ejecutivo Singular de
DELYNIS LTDA Contra SICLIC COLOMBIA y otros.
RADICADO: 2016 – 01295

YURY MILENA PÉREZ SANMIGUEL, identificada tal y como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso ejecutivo singular, me permito indicar lo solicitado en el escrito de la referencia:

1. Con el primero el inmueble pertenece a **CLAUDIA MILENA AHUMADA BARREIRO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.845387 y **HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.885.310.
2. En cuanto al segundo el folio de la matrícula inmobiliaria es 50C-184621.

Atentamente,



YURY MILENA PÉREZ SANMIGUEL
C. C. 53.013.895 de Bogotá
T.P. 173.859 del C. S. De la J.

35072 5-FEB-17 11:15



JUEZ 7 CIVIL BOGOTÁ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la Fecha 13 FEB. 2017
Al Despacho la Sección que antecede
A Fin de Resolver
La Secretaría [Signature]

República de Colombia

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., dieciséis de febrero de dos mil diecisiete.

REF. 11001 40 03 007 201601295

Teniendo en cuenta lo solicitado, y al tenor de lo previsto en el artículo 599 del C.G. del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO de los inmuebles relacionados en el escrito de medidas previas declarados como de propiedad de los demandados, para lo cual se ordena oficiar a la Oficina de Registro, para que proceda de conformidad expidiendo la certificación de que trata el Art. 593-1 del C.G. del Proceso, Acreditado el mismo, se resolverá sobre el secuestro requerido.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 012 Hoy 7 FEB 2017 El Secretario, JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
--

20

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 NO. 14-33 P.6



Oficio No.0734

27 de febrero de 2017

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Ciudad

REF: PROCESO No. 11001400300720160129500 EJECUTIVO DE DELYNIS LTDA (NIT 8300350460) contra SICLIC COLOMBIA S.A.S. (NIT 9006205679), EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO (C.C.No.79.616.441) y HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO (C.C.No.79.885.310)

Comunico que por auto de fecha 16 de febrero de 2017, se decretó el EMBARGO del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1750091denunciado como de propiedad del demandado HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO.

Sírvase proceder de conformidad, expidiendo la certificación de que trata el artículo 593-1 del C.G. del Proceso.

Cordialmente,

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
SECRETARIO


ORLANDO PEREZ VARON
cc 19130663
Fecha 3/17

11

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 NO. 14-33 P.6



Oficio No.0735
27 de febrero de 2017

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Ciudad

REF: PROCESO No. 11001400300720160129500 EJECUTIVO DE DELYNIS LTDA (NIT 8300350460) contra SICLIC COLOMBIA S.A.S. (NIT 9006205679), EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO (C.C.No.79.616.441) y HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO (C.C.No.79.885.310)

Comunico que por auto de fecha 16 de febrero de 2017, se decretó el EMBARGO del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-184621.

Sírvase proceder de conformidad, expidiendo la certificación de que trata el artículo 593-1 del C.G. del Proceso.

Cordialmente,

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
SECRETARIO

ORLANDO PEREZ VARON
MARZO 3/17

BANCOLOMBIA
RECIBIDO Fecha: 06-03-2017 11:12 Costo: 0.00
Conv: 38671 - SUPERNOTARIADO ORIP CENTR
Suc: 665 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CEN
Ciudad: BOGOTA
Caj: 001 Sec: 790
Valor Tot: \$ 34,700.000000
Forma de Pago Efec: \$ 34,700.00
Pagador: 19130663
Ref: 91201717506

12

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID91
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 06 de Marzo de 2017 a las 11:00:31 a.m.
No. RADICACION: 2017-17506

NOMBRE SOLICITANTE: DELYNIS LTDA
OFICIO No.: 0735 del 27-02-2017 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de B
OGOTA D. C.

MATRICULAS 184621 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000
			19,000

Total a Pagar: \$ 19,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

20

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID91
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 06 de Marzo de 2017 a las 11:00:34 a.m.

No. RADICACION: 2017-145974

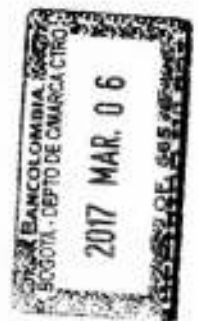
MATRICULAS SOC-184621

NOMBRE SOLICITANTE: DELYNIS LTDA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-17506

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO DE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



BANCOLOMBIA
RECAUDO Fecha: 06-03-2017 11:12 Costo: 0.00
Conv: 38671 - SUPERNOTARIADO ORIP CENTR
Suc: 665 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CEN
Ciud: BOGOTA
Caj: 001 Sec: 780
Valor Tot: \$ 34,700.000000
Forma de Pago Efec: \$ 34,700.00
Pagador: 19130663
Ref: 91201717506

13

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID91
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 06 de Marzo de 2017 a las 11:00:31 a.m.
No. RADICACION: 2017-17506

NOMBRE SOLICITANTE: DELYNIS LTDA
OFICIO N.º: 0733 del 27-02-2017 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALIDAD de B
OGOTA D. C.

MATRICULAS 184621 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMPARGO	N	1	19,000

19,000

Total a Pagar: \$ 19,000

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:19000

20

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID91
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 06 de Marzo de 2017 a las 11:00:34 a.m.

No. RADICACION: 2017-145974

MATRICULA: SOC-1346211

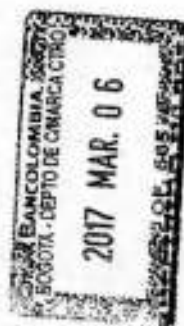
NOMBRE SOLICITANTE: DELYNIS LTDA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$13700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-17506

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:13700



CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

BANCOLOMBIA
RECAUDO Fecha: 06-03-2017 11:12 Costo: 0.00
Conv: 38671 - SUPERNOTARIADO ORIP CENTR
Suc: 665 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CEN
Ciudad: BOGOTA
Caj: 001 Sec: 780
Valor Tot: \$ 34,700.00000000
Forma de Pago Efec: \$ 34,700.00
Pagador: 19130663
Ref: 91201717506

M

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID91
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 06 de Marzo de 2017 a las 11:00:31 a.m.
No. RADICACION: 2017-17506

NOMBRE SOLICITANTE: DELYNIS LTDA
OFICIO No.: 0735 del 27-02-2017 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de B
OGOTA D. C.

MATRICULAS 184621 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000

19,000

Total a Pagar: \$ 19,000

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:19000

20

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID91
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 06 de Marzo de 2017 a las 11:00:34 a.m.

No. RADICACION: 2017-145974

MATRICULA: SOC-184621

NOMBRE SOLICITANTE: DELYNIS LTDA

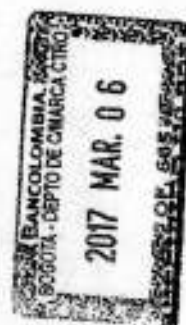
CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-17506

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



25

91002

FORMA DE PAGO: EFECTIVO VLR: 19000

20

910028708

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID91
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 06 de Marzo de 2017 a las 11:00:34 a.m.

No. RADICACION: 2017-145974

MATRÍCULA: 5012-1.1344521

NOMBRE SOLICITANTE: DELYNTIS LTDA

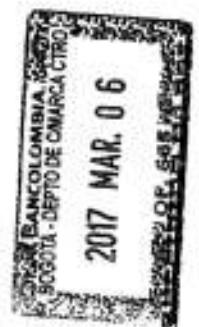
CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$1.5700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-17306

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



BANCOLOMBIA
RECAUDO Fecha: 06-03-2017 11:12 Costo: 0.00
Conv: 38671 - SUPERNOTARIADO ORIP CENTR
Suc: 665 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CEN
Ciudad: BOGOTA
Caj: 001 Sec: 780
Valor Tot: \$ 34,700.00xxxx
Forma de Pago Efec: \$ 34,700.00
Pagador: 19130663
Ref: 91201717506

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID91
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 06 de Marzo de 2017 a las 11:00:31 a.m.
No. RADICACION: 2017-17506

NOMBRE SOLICITANTE: DELYNIS LTDA
OFICIO N.º: 0735 del 27-02-2017 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de B
OGOTA D. C.

MATRICULAS 184621 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMPARGO	H	1	19,000
			19,000

Total a Pagar: \$ 19,000

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:19000

20

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID91
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 06 de Marzo de 2017 a las 11:00:34 a.m.

No. RADICACION: 2017-145974

MATRICULA: SOC-184621

NOMBRE SOLICITANTE: DELYNIS LTDA

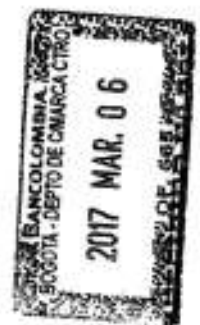
CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-17506

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



yA

Señor:
JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: Radicado medida cautelar inmueble Matrícula 50C-184621 en Proceso Ejecutivo Singular de DELYNIS LTDA Contra SICLIC COLOMBIA y otros.

RADICADO: 2016 - 01295

YURY MILENA PÉREZ SANMIGUEL, identificada tal y como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso ejecutivo singular, me permito adjuntar copia del radicado 2017-17506 y 2017-145974 emitidos SUPERNOTARIADO, correspondientes a la radicación del Oficio de Medidas Cautelares y solicitud de Certificado de Libertad del inmueble, matrícula 50C-184621.

Atentamente,



YURY MILENA PÉREZ SANMIGUEL
C. C. 53.013.395 de Bogotá
T.P. 173.859 del C. S. De la J.

36580 27-MAR-'17 10:11

6 Folios

JUZGADO 7 CIVIL MPAL.



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Juzgado Séptimo Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la Fe del

28 MAR 2017

Se otorga el presente al Sr. *Agustín*

a Señoría

A handwritten signature in black ink, appearing to be "A. H." or similar, written over a horizontal line.

Bogotá D.C., Marzo 21 de 2017,

ORIPBZC- 50C2017EE04196

Señor (a)

Julián Salamanca Sánchez
Secretario (a) Juzgado 7 Civil Municipal de Oralidad
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 6°
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 0735	27/02/2017
	PROCESO	Ejecutivo	N° 11001400300720160129500
	DEMANDANTE	Delynís LTDA.	
	DEMANDADO	Siclic Colombia S.A.S. Edison Alberto Gonzalez Verano y Hasson Javier Gonzalez Verano.	
	TURNO	2017-17506	Folio de Matricula 50C-184621

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 297 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,


ANHELOS CAMACHO RODRIGUEZ.
Abogado(a) División Jurídica Orip Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Jelena Torres M.



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Email: ofregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 14 de Marzo de 2017 a las 07:06:33 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última pagina

Con el turno 2017-17506 se calificaron las siguientes matriculas:

184621

Nro Matricula: 184621

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0035XDNN
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 32 B 4A-85 LOTE 15 MANZANA 28 URBANIZACION VARAGUAS
- 2) KR 32B 4A 85 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 06-03-2017 Radicacion: 2017-17506 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 0735 del: 27-02-2017 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. PROCESO # 11001400300720160129500 (MEDIDA CAUTELAR)

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
C: DELYNIS LTDA. 8300350460
A: SICLIC COLOMBIA SAS 9006205679 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador:
Dia Mes Año Firma

24 MAR 2017

ABOGA297.10

REGISTRADORA PRINCIPAL DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-184621

Pagina 1

Impreso el 28 de Marzo de 2017 a las 12:34:02 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13-11-1973 RADICACION: 7392038 CON: DOCUMENTO DE: 08-11-1973
CODIGO CATASTRAL: AAA0035XDNN COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO QUE SE HACE PARTE DE LA URBANIZACION VERGUAS CENTRAL LOTE MARCADO CON EL NUMERO 15 DE LA MANZANA 20 DE LA URBANIZACION VERAGUAS CENTRAL. CON UNA EXTENSION DE 250.00 VARAS CUADRADAS. O SEAN 160.00 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE. COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, CON EL LOTE NUMERO 16 DE LA MISMA MANZANA, EN EXTENSION DE 20.00 METROS APROXIMADAMENTE POR EL SUR, CON EL LOTE 14 DE LA MISMA MANZANA EN EXTENSION DE 20.00 METROS AROXIMADAMENTE, POR EL ORIENTE, CON LA CARRERA 31 B EN 8.00 METROS APROXIMADAMENTE. Y POR EL OCCIDENTE, CON EL LOTE NUMERO 32 DE LA MISMA MANZANA EN EXTENSION DE 8.00 METROS APROXIMADAMENTE." = = =

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 32 B 4A-85 LOTE 15 MANZANA 28 URBANIZACION VARAGUAS
- 2) KR 32B 4A 85 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-11-1973 Radicacion: 7392038 VALOR ACTO: \$ 72,500.00
Documento: ESCRITURA 5268 del: 24-09-1973 NOTARIA 2, de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASABIANCA Y CIA URBANIZACION VERAGUAS S.A.

A: FARFAN DE VANEGAS MARIA INES

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-11-1973 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 43,701.40

Documento: ESCRITURA 5268 del: 24-09-1973 NOTARIA 2, de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FARFAN DE VANEGAS MARIA INES

X

A: CASABIANCA Y CIA URBANIZACION VERAGUAS S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-08-1976 Radicacion: 1976-57040 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1496 del: 05-06-1976 NOTARIA 2, de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASABIANCA Y CIA URBANIZACION VERAGUAS S.A.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-184621

Pagina 2

Impreso el 28 de Marzo de 2017 a las 12:34:02 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: FARFAN DE VANEGAS MARIA INES

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-04-1978 Radicacion: 7825830 VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Documento: ESCRITURA 471 del: 23-02-1978 NOTARIA 10. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FARFAJAN DE VANEGAS MARIA INES

20135562

A: BELTRAN DE GOMEZ ENRIQUETA

20218529 **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-03-1979 Radicacion: 1979-25691 VALOR ACTO: \$ 1,200,000.00

Documento: ESCRITURA 592 del: 01-02-1979 NOTARIA 14. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN DE GOMEZ ENRIQUETA

20218529

A: OCHOA RANGEL GUSTAVO

154140 **X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-03-1979 Radicacion: 1979-25691 VALOR ACTO: \$ 400,000.00

Documento: ESCRITURA 592 del: 01-02-1979 NOTARIA 14. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCHOA RANGEL GUSTAVO

154140 **X**

A: BANCO DE LA REPUBLICA

60005216

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-03-1979 Radicacion: 1979-25691 VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Documento: ESCRITURA 592 del: 01-02-1979 NOTARIA 14. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCHOA RANGEL GUSTAVO

154140 **X**

A: BELTRAN DE GOMEZ ENRIQUETA

20218529

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-11-1979 Radicacion: 1979-92101 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4467 del: 31-10-1979 NOTARIA 14. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 7,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN DE GOMEZ ENRIQUETA

20218529

A: OCHOA RANGEL GUSTAVO

154140 **X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-06-1986 Radicacion: 78071 VALOR ACTO: \$ 400,000.00

Documento: ESCRITURA 1803 del: 07-06-1986 NOTARIA 14 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE LA REPUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-184621

23

Pagina 3

Impreso el 28 de Marzo de 2017 a las 12:34:02 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: OCHOA RANGEL GUSTAVO

154140 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 24-03-1987 Radicacion: 38667 VALOR ACTO: \$ 2,500,000.00

Documento: ESCRITURA 583 del: 02-03-1987 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCHOA RANGEL GUSTAVO

154140

A: PINILLA ACEVEDO ARSENIO

19082934 X

A: RODRIGUEZ DE PINILLA MARINA BERENICE

41379871 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 22-12-1995 Radicacion: 1995-107836 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7164 del: 06-12-1995 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINILLA ACEVEDO ARSENIO

19082934

A: RODRIGUEZ DE PINILLA MARINA BERENICE 50%

41379871 X

INILLA RODRIGUEZ CONSUELO

52030263

A: PINILLA RODRIGUEZ MARTHA

52783600 X

A: PINILLA RODRIGUEZ MARINA

52933304 X

A: PINILLA RODRIGUEZ ALBERTO

79648860 X

A: PINILLA RODRIGUEZ ARSENIO

80059249 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 09-03-2007 Radicacion: 2007-25887 VALOR ACTO: \$ 129,163,000.00

Documento: ESCRITURA 668 del: 01-03-2007 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ DE PINILLA MARINA BERENICE

41379871

DE: PINILLA RODRIGUEZ CONSUELO

52030263

DE: PINILLA RODRIGUEZ MARTHA

52783600

DE: PINILLA RODRIGUEZ MARINA

52933304

DE: PINILLA RODRIGUEZ ALBERTO

79648860

DE: PINILLA RODRIGUEZ ARSENIO

80059249

A: ROJAS VARGAS HERMES

91216528 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 09-03-2007 Radicacion: 2007-25887 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 668 del: 01-03-2007 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS VARGAS HERMES

91216528 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 09-03-2007 Radicacion: 2007-25887 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 668 del: 01-03-2007 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

X #

A

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ROJAS VARGAS HERMES

91216528 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 31-03-2011 Radicacion: 2011-28628 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 815 del: 25-03-2011 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 14,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ROJAS VARGAS HERMES

91216528 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 17-05-2012 Radicacion: 2012-45161 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1403 del: 09-05-2012 JUZGADO 15 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA AMERICA S.A. COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO FINAMERICA S.A.

A: ROJAS VARGAS HERMES

91216528 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 25-09-2013 Radicacion: 2013-89198 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 03061-2010 del: 10-09-2013 JUZGADO 027 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 16,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA AMERICA S.A. COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO FINAMERICA S.A.

A: ROJAS VARGAS HERMES

91216528 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 25-09-2013 Radicacion: 2013-89198 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 03061-2010 del: 10-09-2013 JUZGADO 027 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EN PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2013-00500 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: ROJAS VARGAS HERMES

91216528 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 04-12-2014 Radicacion: 2014-104877 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 13337 del: 19-11-2014 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 13,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: ROJAS VARGAS HERMES

91216528

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 26-02-2015 Radicacion: 2015-16723 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0296 del: 29-01-2015 JUZGADO 027 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 18,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-184621

n

Página 5

Impreso el 28 de Marzo de 2017 a las 12:34:02 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-00500

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: ROJAS VARGAS HERMES

91216528

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 21-05-2015 Radicacion: 2015-42075 VALOR ACTO: \$ 234,000,000.00

Documento: ESCRITURA 844 del: 01-04-2015 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS VARGAS HERMES

91216528

A: SICLIC COLOMBIA SAS

9006205679 X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 06-03-2017 Radicacion: 2017-17506 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0735 del: 27-02-2017 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. PROCESO # 11001400300720160129500 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELYNIS LTDA.

8300350460

A: SICLIC COLOMBIA SAS

9006205679 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *22*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL.

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 11 Nro correccion: 1 Radicacion: 1996-2441 fecha 11-03-1996

EN NOMBRES LO CORREGIDO Y CEDULA INCLUIDA VALE. COD. OGF/AUX.5-

SUPERINTENDENCIA
DEL NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

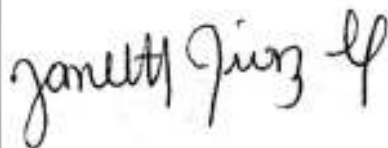
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID91 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2017-145974

FECHA: 06-03-2017



El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUID91

910028707

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 06 de Marzo de 2017 a las 11:00:31 a.m.

No. RADICACION: 2017-17506

NOMBRE SOLICITANTE: DELYNIS LTDA

OFICIO No.: 0735 del 27-02-2017 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de B
OGOTA D. C.

MATRICULAS 184621 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000

19,000

Total a Pagar: \$

19,000

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

VLR:19000

20

910028708

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID91

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 06 de Marzo de 2017 a las 11:00:34 a.m.

No. RADICACION: 2017-145974

MATRICULA: 50C-184621

NOMBRE SOLICITANTE: DELYNIS LTDA

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-17506

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

24

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 NO. 14-33 P.6



Oficio No.0735
27 de febrero de 2017

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001400300720160129500 EJECUTIVO DE DELYNIS LTDA (NIT 8300350460) contra SICLIC COLOMBIA S.A.S. (NIT 9006205679), EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO (C.C.No.79.616.441) y HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO (C.C.No.79.885.310)

Comunico que por auto de fecha 16 de febrero de 2017, se decretó el EMBARGO del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-184621.

Sírvase proceder de conformidad, expidiendo la certificación de que trata el artículo 593-1 del C.G. del Proceso.

Cordialmente,



JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
SECRETARIO

Bogotá D.C., Marzo 21 de 2017,

ORIPBZC- 50C2017EE04196

Señor (a)

Julián Salamanca Sánchez
Secretario (a) Juzgado 7 Civil Municipal de Oralidad
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 6°
Bogotá D.C.

JUZGADO 7 CIVIL MPAL.

38881 17-MAR-'17 11:47

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 0735 27/02/2017
	PROCESO	Ejecutivo N° 11001400300720160129500
	DEMANDANTE	Delynís LTDA.
	DEMANDADO	Siclic Colombia S.A.S. Edison Alberto Gonzalez Verano y Hasson Javier Gonzalez Verano.
	TURNO	2017-17506 Folio de Matricula 50C-184621

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento
ado en la referencia, calificado por el abogado 297 de la División Jurídica de esta oficina, esto
el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

472 Servicios Públicos
Nacionales S.A.
NIT 900-000074-8
DO 25 0 95 A 50
Línea Nat. 01 0000 111 210

REMITENTE

Nombre/Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO -
SUPERNOTARIADO
Dirección: CALLE 26 # 13-49 INT 1

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110311000

Envío: RN738259964CO

NOTARIO

N.º
Razón Social:
JULIÁN 7 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD
Dirección: CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 6

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110321000

Fecha Pre-Admisión:

04/04/2017 16:34:38

Nº. Transmisión de cargo: 000001 del 20/02/2017
Rev. E. Ros. Rosales Lemos: 0001 del 05/03/2017

THELOS CAMACHO RODRIGUEZ.
Abogado(a) División Jurídica Orip Centro

a: Anexo lo anunciado
buro: Jelena Torres M.



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1) 2 86 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Email: ofregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

13 MAY 2017

se registró medida



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 P.6



DESPACHO COMISORIO No.149
HACE SABER:

Al señor ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

Que dentro del Proceso No.110014003007201601295 **EJECUTIVO de DELYNIS LTDA contra SICLIC COLOMBIA S.A.S, EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO y HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO**, se dictó auto de fecha 22 de mayo de 2017, mediante el cual se le comisionó para la evacuación de diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-184621.

ANEXOS:

Se anexa copia del folio 26 C.2, del expediente y certificado de tradición y libertad.

INSERTOS:

La doctora YURY MILENA PEREZ SANMIGUEL, identificada con la cédula No.53.013.395 y T.P No.173.859 del C.S. de la J., actúa como apoderada judicial de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se expide el presente despacho comisorio hoy 13 de junio de 2017.

Cordialmente,

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
SECRETARIO

Recibi: 
Orlando Pérez Varón
cc #19130663
Junio 30/2017

26

República de Colombia

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veintidós de mayo de dos mil diecisiete.

RAD: 110014003007 201601295

Teniendo en cuenta la el inmueble se encuentra legalmente embargado, y al tenor de lo dispuesto en el artículo 38 del C.G. de Proceso, se dispone:

1. DECRETASE su secuestro; para tal fin se comisiona con amplias facultades legales hasta designar secuestre y término de comisión hasta el día en que se efectúe la diligencia, al señor Alcalde Local de la zona respectiva, a quien se librárá Despacho Comisorio con los insertos del caso.

En caso de cumplirse la comisión, se fijan como honorarios provisionales al auxiliar de la justicia la suma de \$ 180.000.-.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARÍA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada	
por anotación en ESTADO No.	040
Hoy:	
23 MAY 2017	
El Secretario,	
JULIANA SUAREZ SANTO	



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, DE BOGOTÁ

CARRERA 9. No. 11-45 PISO 3° TORRE CENTRAL

ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEFAX : 2 82 00 43

OFICIO No. 2.891

Bogotá D. C., 17 de noviembre de 2017

Señores:

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA No. 2017-00675 de SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES S.A.S NIT. 900.043.668-9 Contra SICLIC COLOMBIA S.A.S NIT. 900.620.567-9

Comunico a ustedes, que este despacho Judicial, por auto del dos (2) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del asunto de la referencia, dispuso "De conformidad con lo señalado en el art. 599 del C.G.P, se DECRETA: embargo del remanente y/o de los bienes (muebles e inmuebles) que se llegaren a desembargar y sean de propiedad de la acá demandada, al interior del proceso No. 2016-1295 que le adelanta DELYNIS LTDA en el Juzgado 7º Civil Municipal de Bogotá.

Limitase la medida en la suma de \$ 1.000.000.000.00

Acusar recibo de éste y al contestar favor citar nuestra referencia indicando el número, clase de proceso y nombres completos de las partes.

Cordialmente;



MIREYA SAAVEDRA HOLGUIN
Secretaria

LETM

43722 20-NOV-17 10:21

JUZGADO 7 CIVIL MPAL.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Judicial
Consejo Superior del
Magistrado de Segura D.C.

21 NOV. 2017

En la Fecha _____

Al Despacho la Solicitudo *de minucias*

A fin de Resolver

a Secretaría

República de Colombia

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete

RAD: 110014003007 201601295

Por Secretaría tómesese nota del anterior embargo de remanentes, comunicado por el Juzgado 12 Civil del Circuito de Oralidad esta ciudad, el cual se tendrá en cuenta oportunamente y en el orden de llegada y hasta el límite indicado.

Por secretaría, acúsese recibo.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 098
Hoy: 24 NOV 2017
La Secretaria,
JULIAN SALAMANCA SANCHEZ

000000

ve P3

79

JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO
Rama Judicial del Poder Público **BOGOTÁ**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-30 **IMPENE 18 PM 12 47**



CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

Oficio No.4543

13 de diciembre de 2017

Señor

JUEZ 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Ciudad

REF: PROCESO No. 11001400300720160129500 EJECUTIVO DE DELYNIS LTDA (NIT 8300350460) contra SICLIC COLOMBIA S.A.S. (NIT 9006205679), EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO (C.C.No.79.616.441) y HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO (C.C.No.79.885.310)

Comunico que por auto de fecha 23 de noviembre de 2017, se tomó atenta nota del embargo de remanentes comunicado por ese despacho, el que se tendrá en cuenta oportunamente, en orden de llegada y hasta el límite indicado.

En su despacho proceso No.2017 675 de SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES SAS contra SECLIC COLOMBIA SAS.

Cordialmente,



JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
SECRETARIO

1213m2
73

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 P.6

Alcaldía Local de Puente Aranda

R No. [REDACTED]

2017-06-14 16:02 - Folios: 1 Anexos: 20

Destino: Area de Gestion Policial

RemD: JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL



DESPACHO COMISORIO No.149

HACE SABER:

Al señor ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

Que dentro del Proceso No.110014003007201601295 **EJECUTIVO de DELYNIS LTDA contra SICLIC COLOMBIA S.A.S, EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO y HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO**, se dictó auto de fecha 22 de mayo de 2017, mediante el cual se le comisionó para la evacuación de diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-184621.

ANEXOS:

Se anexa copia del folio 26 C.2, del expediente y certificado de tradición y libertad.

INSERTOS:

La doctora YURY MILENA PEREZ SANMIGUEL, identificada con la cédula No.53.013.395 y T.P No.173.859 del C.S. de la J., actúa como apoderada judicial de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se expide el presente despacho comisorio hoy 13 de junio de 2017.

Cordialmente,

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
SECRETARIO



23-NOV-17
8 PM.
Nombrar
Secuestro
①

República de Colombia

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veintidós de mayo de dos mil diecisiete.

RAD: 110014003007 201601295

Teniendo en cuenta la el inmueble se encuentra legalmente embargado, y al tenor de lo dispuesto en el artículo 38 del C.G. de Proceso, se dispone:

1. DECRETASE su secuestro: para tal fin se comisiona con amplias facultades legales hasta designar secuestre y término de comisión hasta el día en que se efectúe la diligencia, al señor Alcalde Local de la zona respectiva, a quien se librárá Despacho Comisorio con los insertos del caso.

En caso de cumplirse la comisión, se fijan como honorarios provisionales al auxiliar de la justicia la suma de \$ 180.000.

NOTIFIQUESE

LOURDES MARIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada	
por anotación en ESTADO No.	040
Hoy	
23 MAY 2017	
El Secretario,	
JULIAN SUAREZ SANCHEZ	



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17071756826760761

Nro Matricula: 50C-184621

Página 1

Impreso el 17 de Julio de 2017 a las 05:34:47 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 13-11-1973 RADICACIÓN: 7392038 CON: DOCUMENTO DE: 08-11-1973

CODIGO CATASTRAL: AAA0035XDNNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO QUE SE HACE PARTE DE LA URBANIZACION VERGUAS CENTRAL; LOTE MARCADO CON EL NUMERO 15 DE LA MANZANA 20 DE LA URBANIZACION VERAGUAS CENTRAL. CON UNA EXTENSION DE 250.00 VARAS CUADRADAS, O SEAN 160.00 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE. COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, CON EL LOTE NUMERO 16 DE LA MISMA MANZANA, EN EXTENSION DE 20.00 METROS APROXIMADAMENTE POR EL SUR, CON EL LOTE 14 DE LA MISMA MANZANA EN EXTENSION DE 20.00 METROS AROXIMADAMENTE, POR EL ORIENTE, CON LA CARRERA 31 B EN 8.00 METROS APROXIMADAMENTE, Y POR EL OCCIDENTE, CON EL LOTE NUMERO 32 DE LA MISMA MANZANA EN EXTENSION DE 8.00 METROS APROXIMADAMENTE. ===

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 32B 4A 85 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 32 B 4A-85 LOTE 15 MANZANA 28 URBANIZACION VARAGUAS

La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-11-1973 Radicación: 7392038

Doc: ESCRITURA 5268 del 24-09-1973 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$72,500

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASABIANCA Y CIA URBANIZACION VERAGUAS S.A.

A: FARFAN DE VANEGAS MARIA INES

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-11-1973 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5268 del 24-09-1973 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$43,701.4

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FARFAN DE VANEGAS MARIA INES

A: CASABIANCA Y CIA URBANIZACION VERAGUAS S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-08-1976 Radicación: 1976-57040

Doc: ESCRITURA 1496 del 05-06-1976 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

(3)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

37

Certificado generado con el Pin No: 17071756826760761

Nro Matrícula: 50C-184621

Página 2

Impreso el 17 de Julio de 2017 a las 05:34:47 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CASABIANCA Y CIA URBANIZACION VERAGUAS S.A.

A: FARFAN DE VANEGAS MARIA INES

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-04-1978 Radicación: 7825830

Doc: ESCRITURA 471 del 23-02-1978 NOTARIA 10. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FARFAJAN DE VANEGAS MARIA INES

CC# 20135582

A: BELTRAN DE GOMEZ ENRIQUETA

CC# 20218529 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-03-1979 Radicación: 1979-25691

Doc: ESCRITURA 592 del 01-02-1979 NOTARIA 14. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,200,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN DE GOMEZ ENRIQUETA

CC# 20218529

A: OCHOA RANGEL GUSTAVO

CC# 154140 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-03-1979 Radicación: 1979-25691

Doc: ESCRITURA 592 del 01-02-1979 NOTARIA 14. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCHOA RANGEL GUSTAVO

CC# 154140 X

A: BANCO DE LA REPUBLICA

NIT# 60005216

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-03-1979 Radicación: 1979-25691

Doc: ESCRITURA 592 del 01-02-1979 NOTARIA 14. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCHOA RANGEL GUSTAVO

CC# 154140 X

A: BELTRAN DE GOMEZ ENRIQUETA

CC# 20218529

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-11-1979 Radicación: 1979-92101

Doc: ESCRITURA 4467 del 31-10-1979 NOTARIA 14. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

(A)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

34

Certificado generado con el Pin No: 17071756826760761

Nro Matricula: 50C-184621

Página 3

Impreso el 17 de Julio de 2017 a las 05:34:47 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: BELTRAN DE GOMEZ ENRIQUETA

CC# 20218529

A: OCHOA RANGEL GUSTAVO

CC# 154140 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-06-1986 Radicación: 78071

Doc: ESCRITURA 1803 del 07-06-1986 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: BANCO DE LA REPUBLICA

A: OCHOA RANGEL GUSTAVO

CC# 154140 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 24-03-1987 Radicación: 38867

Doc: ESCRITURA 583 del 02-03-1987 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCHOA RANGEL GUSTAVO

CC# 154140

A: PINILLA ACEVEDO ARSENIO

CC# 19082934 X

A: RODRIGUEZ DE PINILLA MARINA BERENICE

CC# 41379871 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-12-1995 Radicación: 1995-107836

Doc: ESCRITURA 7164 del 06-12-1995 NOTARIA 14 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINILLA ACEVEDO ARSENIO

CC# 19082934

A: PINILLA RODRIGUEZ ALBERTO

CC# 79648860 X

A: PINILLA RODRIGUEZ ARGENIO

CC# 80059249 X

A: PINILLA RODRIGUEZ CONSUELO

CC# 52030263

A: PINILLA RODRIGUEZ MARINA

CC# 52933304 X

A: PINILLA RODRIGUEZ MARTHA

CC# 52783600 X

A: RODRIGUEZ DE PINILLA MARINA BERENICE

CC# 41379871 X 50%

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 09-03-2007 Radicación: 2007-25887

Doc: ESCRITURA 668 del 01-03-2007 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$129,163,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINILLA RODRIGUEZ ALBERTO

CC# 79648860

5



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17071756826760761

Nro Matrícula: 50C-184621

Página 4

Impreso el 17 de Julio de 2017 a las 05:34:47 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: PINILLA RODRIGUEZ ARGENIO	CC# 80059249
DE: PINILLA RODRIGUEZ CONSUELO	CC# 52030263
DE: PINILLA RODRIGUEZ MARINA	CC# 52933304
DE: PINILLA RODRIGUEZ MARTHA	CC# 52783600
DE: RODRIGUEZ DE PINILLA MARINA BERENICE	CC# 41379871
A: ROJAS VARGAS HERMES	CC# 91216528 X

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

NOTACION: Nro 013 Fecha: 09-03-2007 Radicación: 2007-25887

Doc: ESCRITURA 668 del 01-03-2007 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS VARGAS HERMES

CC# 91216528 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-03-2007 Radicación: 2007-25887

Doc: ESCRITURA 668 del 01-03-2007 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ROJAS VARGAS HERMES

CC# 91216528 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 31-03-2011 Radicación: 2011-28628

Doc: ESCRITURA 815 del 25-03-2011 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14
ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0643 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ROJAS VARGAS HERMES

CC# 91216528 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 17-05-2012 Radicación: 2012-45161

Doc: OFICIO 1403 del 09-05-2012 JUZGADO 15 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA AMERICA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO FINAMERICA S.A.

A: ROJAS VARGAS HERMES

CC# 91216528 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 25-09-2013 Radicación: 2013-89198

6



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17071756826760761

Nro Matricula: 50C-184621

Pagina 5

Impreso el 17 de Julio de 2017 a las 05:34:47 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 03061-2010 del 10-09-2013 JUZGADO 027 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA AMERICA S.A. COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO FINAMERICA S.A.

A: ROJAS VARGAS HERMES

CC# 91216528 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 25-09-2013 Radicación: 2013-89198

Doc: OFICIO 03061-2010 del 10-09-2013 JUZGADO 027 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EN PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2013-00500

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: ROJAS VARGAS HERMES

CC# 91216528 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 04-12-2014 Radicación: 2014-104877

Doc: ESCRITURA 13337 del 19-11-2014 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: ROJAS VARGAS HERMES

CC# 91216528

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 26-02-2015 Radicación: 2015-16723

Doc: OFICIO 0296 del 29-01-2015 JUZGADO 027 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-00500

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: ROJAS VARGAS HERMES

CC# 91216528

E r h

7

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17071756826760761

Nro Matricula: 50C-184621

Pagina 6

Impreso el 17 de Julio de 2017 a las 05:34:47 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 21-05-2015 Radicación: 2015-42075

Doc: ESCRITURA 844 del 01-04-2015 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$234.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS VARGAS HERMES

CC# 91216528

A: SICLIC COLOMBIA SAS

NIT# 9006205679 X

NOTACION: Nro 022 Fecha: 06-03-2017 Radicación: 2017-17508

Doc: OFICIO 0735 del 27-02-2017 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. PROCESO # 11001400300720160129500

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELYNIS LTDA.

NIT# 8300350460

A: SICLIC COLOMBIA SAS

NIT# 9006205679 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "22"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 11 Nro corrección: 1 Radicación:

Fecha: 11-03-1996

EN NOMBRES LO CORREGIDO Y CEDULA INCLUIDA VALE. COD. OGF/AUX.5.-

1000
 9000
 8000
 7000
 6000
 5000
 4000
 3000
 2000
 1000
 0

④



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17071756826760761

Nro Matrícula: 50C-184621

Página 7

Impreso el 17 de Julio de 2017 a las 05:34:47 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-439783

FECHA: 17-07-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ADDEADA

X ORLANDO PEREZ VARON

YURY MILENA PEREZ

X 320 339 8580

313 801 7830

37

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTA

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Bogotá D.C., Julio Seis (06) de Dos Mil Diecisiete (2017)

PASA AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA EL DESPACHO COMISORIO No. 149 EN (09) FOLIOS, EL CUAL SE ENCUENTRA RADICADO EN EL SISTEMA ORFEO BAJO EL NUMERO 20176610066502, DILIGENCIA DE SECUESTRO.

PARA TODOS LOS EFECTOS OBRA COMO PARTE DEMANDANTE EL SEÑOR (A) Y/O DOCTOR (A) YRY MILENA PEREZ SANMIGUEL.


DIANA MARCELA SANCHEZ ORTIZ
Auxiliar Administrativo/ G.G.P.J.

40

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTA

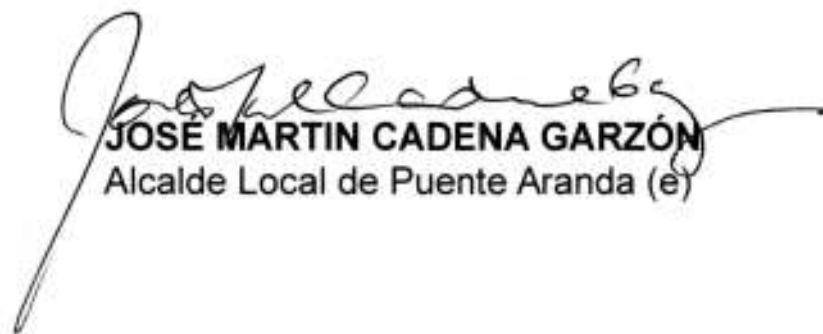
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Bogotá, D.C., Julio diez (10) de Dos Mil Diecisiete (2017)

El Despacho teniendo en cuenta que por reparto se recibió el Despacho Comisorio No. 149 proveniente del Juzgado 07 Civil Municipal de Bogotá con radicado No. 20176610066502, el despacho dispone señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **Secuestro del Inmueble para el día veintitrés (23) del mes de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete (2017) a la hora de las 8:00 A.M**

Hecho lo anterior y cumplida la comisión, vuelvan las diligencias al Juzgado de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE MARTIN CADENA GARZÓN
Alcalde Local de Puente Aranda (e)

Elaboró: Marcela Sánchez Ortiz/Aux Apoyo G.G.P.J.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

41



VI

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	Tipo de Documento
900911633	NIT
Nombre	Apellidos
DELEGACIONES LEGALES SAS	
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
19/11/2015	CALLE 20 NO. 5-24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204
Ciudad Oficina	TURBACENA
BOGOTA	8822670
Celular	Correo Electrónico
3013809779	DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM
Estado	
AUXILIAR(ATIVO)	

OFICIOS			
Nombre Oficina	tipo Lista de Substitución	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 2 de 2 registros		anterior	siguiente

ULTIMOS OFICIOS			
Nombre Oficina	tipo Lista de Substitución	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 2 de 2 registros		anterior	siguiente

LICENCIAS			
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2017	01/04/2019	Activo
1 - 1 de 1 registros		anterior	siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha Inicio	Fecha Fin
DD/MM/YYYY	DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos



42

Bogotá, 24 de Octubre de 2017

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

CITACION TELEGRAMA

Señores

DELEGACIONES LEGALES SAS

CALLE 20 No. 5-24 BLOQUE 7 APTO. 204

Bogotá D.C.

DESPACHO QUE DESIGNA: **JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**
DESPACHO DE ORIGEN: **ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA**

DESPACHO COMISORIO No. **149**

Cordial Saludo:

DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 49 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE HA DESIGNANDO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE **SECUESTRE**, DE LA LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA EN LA CARRERA 31 D No. 4-05 PISO 2, **EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LA HORA DE LA(S) 8:00 A.M.**

DIANA MARCELA SANCHEZ ORTIZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
GRUPO DE GESTION POLICIVA Y JURIDICA

13

Señor:

JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

E. S. D.

Referencia: Sustitución Poder

Proceso: 2016 – 01295

YURY MILENA PÉREZ SANMIGUEL, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53.013.395 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. 173.859 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en el proceso de la referencia como apodera de la sociedad **DELYNIS LTDA**, comedidamente por medio del presente SUSTITUYO el poder por el representante legal de la sociedad a mi conferido, a favor del doctor **JUAN MANUEL GUTIÉRREZ DÍAZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D. C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.112.579 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 159.893 del Consejo Superior de la Judicatura, para que asista a la diligencia de SECUESTRO DEL INMUEBLE ubicado en la Carrera 32 B No. 4 A – 85 de la ciudad de Bogotá, diligencia ordenada por el Juez Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Bogotá.

Esa sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mi conferidad en el poder con que se inició la demanda y la sustitución se concede con las mismas facultades a mi otorgadas.

Sírvase reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez,

Atentamente,



YURY MILENA PÉREZ SANMIGUEL
C. C. 53.013.395 de Bogotá
T. P. 173.859 del Consejo Superior de la Judicatura

Acepto,



JUAN MANUEL GUTIÉRREZ DÍAZ
C. C. 80.112.579 de Bogotá
T. P. 159.893 del Consejo Superior de la Judicatura

ESCANEAR

14

54
192

43





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



7715

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Setenta y Tres (73) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

YURY MILENA PEREZ SANMIGUEL, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0053013395 y la T.P. 173859, presentó el documento dirigido a JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Yury Milena Perez Sanmiguel



4zhx08v6uvyw

18/11/2017 - 09:12:59:778



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante el lector biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Nohora Irene Garzon Cubillos



NOHORA IRENE GARZON CUBILLLOS

Notaria setenta y tres (73) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 4zhx08v6uvyw

Papel para USO EXCLUSIVO de la NOTARIA 73 DE BOGOTÁ

VICTORIA BERNAL TRUJILLO



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



9192

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Setenta y Tres (73) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JUAN MANUEL GUTIERREZ DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0080112579 y la T.P. 159893, presentó el documento dirigido a JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

[Firma manuscrita]

----- Firma autógrafa -----



411au7byvgek
22/11/2017 - 14:33:41:149



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

[Firma manuscrita de Héctor Fabio Cortés Díaz]



HÉCTOR FABIO CORTÉS DÍAZ

Notario setenta y tres (73) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 411au7byvgek

Papel para USO EXCLUSIVO de la NOTARIA 73 DE BOGOTÁ

COLOMBIA
Héctor Fabio Cortés Díaz
Encargado
Notaría Setenta y Tres (73)
Círculo de Bogotá D.C.

COLOMBIA
Héctor Fabio Cortés Díaz
Encargado
Notaría Setenta y Tres (73)
Círculo de Bogotá D.C.

VICTORIA BERNAL TRUJILLO



Señores

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES – JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO – JUZGADOS DE FAMILIA – JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y DE COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

E. S. D.

DMAC-0016-B

PROCESO N°: 2016 1245
DEMANDANTE: DELYNIS ITOA
DEMANDADO: SICR Colombia S.A.S.

ASUNTO. DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL - SECUESTRE ART. 52 C.G.DEL.P.

Cordial Saludo:

*En mi calidad de Representante Legal de la empresa **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.**, muy comedidamente manifiesto al Señor Juez, que la empresa ha autorizado a **DIANA MARCELA AVELLANEDA CABEZAS** quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 53.165.864 de Bogotá, quien actuará única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, bien sea de secuestro de bienes inmuebles, muebles y enseres y/o vehículos automotores, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía posesionada para asumir toda responsabilidad civil, penal y disciplinariamente, en fundamento al arts. 48 y 49 C.G del P.*

Adicional a esto la autorizada queda facultada para recibir los honorarios que sean asignados para la presente diligencia.

Del señor juez, muy respetuosamente.

Atentamente,



DELEGACIONES
LEGALES S.A.S
NIT: 900.911.633-6

EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO

Representante Legal

C.C. 52.308.268 de Bogotá

Celular: 301-3609779



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 2 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple
de Soacha

PRESENCIACIÓN PERSONAL

Fecha 23 AUG 2017

Compareció ante el secretario de esta Corporación Eva

Adriana Gómez Chavarro quien presenta

C.C. No. 52308268 de Bogotá

T.P. No. _____

Carnet No. _____ Y manifiesto
que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra
y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y
privados.

El compareciente: Adriana Gómez Chavarro

Secretario(a): _____





GOBIERNO

ALCALDIA MAYOR DE SANTA FE DE BOGOTÁ

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

PROCESO: PROCESO EJECUTIVO No. 2016-01295

DEMANDANTE: DELYNIS LTDA

DEMANDANDO: SICLIC COLOMBIA S.A.S., EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO Y HASSON

JAVIER GONZALEZ VERANO

COMISORIO No. 149

JUZGADO: JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

DILIGENCIA: SECUESTRO DE INMUEBLE

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre del dos mil diecisiete (2017), siendo el día y hora señalado en auto anterior, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de la referencia. El suscrito Alcalde Local de Puente Aranda (e) Doctor **JOSÉ MARTIN CADENA GARZÓN** nombra como secretaria Ad-Hoc a **DIANA MARCELA SANCHEZ ORTIZ** quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone se constituye en audiencia pública. Se deja constancia que se hace presente el Apoderado Doctor **JUAN MANUEL GUTIERREZ DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.112.579 de Bogotá y T.P. 159893 del C.S. de la J., quien anexa memorial poder de sustitución por parte de la Doctora YURY MILENA PEREZ SANMIGUEL. En este estado de la diligencia el Despacho le reconoce Personería al Doctor **JUAN MANUEL GUTIERREZ DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.112.579 de Bogotá y T.P. 159893 del C.S. de la J., para que actúe en nombre y representación al demandante. Se hace presente el secuestro señora **DIANA MARCELA AVELLANEDA CABEZAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.165.864 de Bogotá de la empresa DELEGACIONES LEGALES SAS con numero de Nit. 900911633-6 y el cual manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar inhabilitado. Los mismos nos trasladamos a la Carrera 32 B No. 4 A 85, allí somos atendidos por el señor **EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.616.441 de Bogotá en calidad de demandado, quien se le hace saber el motivo de la diligencia y quien permite el acceso al inmueble, quien manifiesta: reconozco la deuda y espero poderme reunir con el Representante Legal de la demandante. El Despacho seguidamente procede a identificar el inmueble así: **LINDEROS**: Por el oriente con la carrera 32 B el cual es su frente, por el occidente con pared de la misma manzana, por el sur con pared que los separa del inmueble con el inmueble demarcado con nomenclatura 4 A 81, por el norte con pared que los separa del inmueble con nomenclatura 4 A 91. **CARACTERISTICAS**: Se trata de una casa de dos pisos con su entrada en rejas metálicas que conducen a un antejardín cubierto en teja plástica, allí encontramos una puerta de ingreso parte metálica y parte en vidrio que conduce a un espacio para sala comedor en su costado norte encontramos un garaje con puerta de ingreso parte metálica y parte en vidrio, un cuarto de herramientas donde su puerta de ingreso es en madera, cocina tipo americana integral enchapada, al costado occidental encontramos un espacio para sala, cuarto de estudio, cuarto de san alejo, cuarto de zona de lavanderías, baño con todos sus accesorios puerta de ingreso en madera y un espacio para cuarto pequeño, escaleras que conducen a un segundo nivel enchapadas con reja metálica donde encontramos un mezanine, por la parte sur de la casa encontramos unas escaleras enchapadas que conducen al segundo piso donde encontramos un hall de repartición donde encontramos 4 habitaciones la principal con closet y baño con todos sus accesorios, y cocina, y las otras habitaciones con closet, baño social con todos sus accesorios, paredes estucadas y pintadas, parte con muro de ladrillo ahumado, pisos tipo mármol y parte en cerámica, techos partes rústicos con driwall, cuenta con los servicios de agua, luz y gas, y se encuentra el inmueble en muy buen estado de conservación. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra a la parte actora quien en el uso de la palabra manifiesta: Estoy de acuerdo con el reconocimiento de la deuda y de acuerdo a la información que me da el señor Alberto comunicare a mi cliente para explorar mecanismos que nos permita llegar a un eventual acuerdo para lo cual tengo que contar con el aval y autorización de mi poderdante y en el entretanto consideramos que debe seguir adelante la ejecución y solicito al señor Alcalde que se declare el secuestro del bien inmueble. Como quiera que no hay oposición alguna por parte del demandado que atender el despacho declara legalmente secuestrado el inmueble y hace entrega real y material a la señora secuestre a quien advierte del cumplimiento de sus funciones legales de conformidad en lo previsto en las normas aplicables. La Secuestre en uso de la palabra manifiesta recibo el inmueble en forma real y material y procedo a constituir deposito provisional y gratuito. Se le informa a quien atiende la diligencia señor **EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO** que para todos los efectos relacionados con el inmueble deberá entenderse con el señor secuestre de aquí en adelante hasta tanto el Juzgado no disponga otra decisión y quien atiende la diligencia manifiesta estoy enterada de todo. Se le señalan honorarios al señor secuestre honorarios por la suma de \$180.000 según lo ordenado por el Juez comitante los cuales son cancelados por la parte actora en el acto. No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por los intervinientes no si antes ordenar remitir el Despacho Comisorio No. 149 al Juzgado 07 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá en 18 folios. A continuación firmas:

JOSÉ MARTIN CADENA GARZÓN
Alcalde Local de Puente Aranda (e)

JUAN MANUEL GUTIERREZ DIAZ
ApoDERADO sustituto parte Demandante



Secretaría
GOBIERNO

ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTÁ

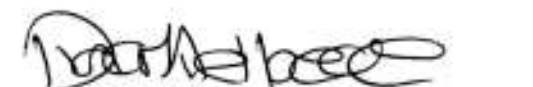
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

48

HOJA NO. 2 DESPACHO COMISORIO 149 - SECUESTRO INMUEBLE

SIGUEN FIRMAS:


EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO
Quien atiende la diligencia


DIANA MARCELA AVELLANEDA CABEZAS
Secuestre


DIANA MARCELA SANCHEZ ORTIZ
Secretaria Ad-Hoc



Bogotá D.C.

Señores

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 10 No. 14-33 Piso 6

Ciudad

Asunto: Devolución Proceso Ejecutivo No. 2016-01295

Cordial Saludo; adjunto devuelvo el Despacho Comisorio No. 149 con número de Radicado 2017-661-011021-2, toda vez que se realiza diligencia y queda terminada ordenando devolver al Juzgado Comitente.

Lo anterior en 19 folios.

Cordialmente;


JOSE MARTIN CADENA GARZÓN
Alcalde Local de Puente Aranda


JUZGADO 7 CIVIL MP.L.
44888 29-NOV-17 16:21

Elaboró: Marcela Sánchez Ortiz – Auxiliar Administrativa G.G.N.J.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Civil
Bogotá D.C.

26 ENE. 2018

En la Fecha

Al Despacho la Solicitud

Amicus del Juzgado

Fin de Resolver

Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veintinueve de enero de dos mil dieciocho.

RAD: 110014003007201601295

El despacho comisorio que antecede debidamente diligenciado,
AGREGUESE al expediente para los efectos consagrados en el artículo 40 del C.G. de
Proceso.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No.	005
Hoy	30 JAN 2018
El secretario, JULIAN SALAZAR SANCHEZ	

Hmm 6.

51
W



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
CRA. 10 No. 14-33 PISO 10 Tel: 2433142
cml31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D. C.

JUZGADO 7 CIVIL MPAL.

49616 30-MAY-'18 16:28

24 de Mayo de 2018

Señores
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

OFICIO No.1680
REF:EJECUTIVO 2018-0431 PARAISO ECOLÓGICO SAS
contra SICLIC COLOMBIA SAS, EDISON ALBERTO
GONZÁLEZ VERANO Y HASSON JAVIER GONZÁLEZ
VERANO

Me permito comunicarle que por auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, se decretó el embargo preventivo de los bienes y / o remanentes que se llegaren a desembargar dentro del proceso **RAD. 11001400300720160129500 DELYNIS LTDA contra SICLIC COLOMBIA SAS, que cursa en ese despacho.**

Se limita la medida a la suma de \$77.000.000.00

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


ELIZABETH ELENA CORRAL BERNAL
Secretaria
BOGOTÁ
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL



RECEIVED
BIBLIOTECA NACIONAL
MEXICO
JUN 1 2018

01 JUN 2018

En la Fecha

Al Despacho la Solicitud

la solicitud es para

A Fin de Resolver

a Secretaria

52

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., seis de junio de dos mil dieciocho.

RAD: 110014003007201601295

Por Secretaría tómesese nota del anterior embargo de remanentes, comunicado por el Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal de Oralidad de esta ciudad, el cual se tendrá en cuenta oportunamente y hasta el límite indicado. Acúsese recibo, indicándole además que queda en turno por cuanto el remanente ya se encuentra cautelado por otra sede judicial.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO	No. <u>040</u>
Hoy	<u>7 JUN 2018</u>
El secretario,	
JULIAN SALAMANCA SANCHEZ	

53

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 P.6



Oficio No.2514
29 de junio de 2018

Señor
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Ciudad

HQ
JUZGADO 31 CIVIL MPAL

33628 3-JUL-18 12:22

REF: PROCESO No.11001400300720160129500 EJECUTIVO de DELYNIS LTDA (NIT 8300350460) contra SICLIC COLOMBIA S.A.S (NIT 9006205679), EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO (C.C.No.79.616.441) y HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO (C.C.No.79.885.310)

Comunico que por auto de fecha 6 de junio de 2018, se dispuso tomar nota del embargo de remanentes comunicado por su despacho, el que se tendrá en cuenta oportunamente, hasta el límite indicado y en turno por cuanto el remanente ya se encuentra cautelado por otra sede judicial.

En su despacho proceso No.2018 0431 de PARAISO ECOLOGICO SAS contra SICLIC COLOMBIA SAS.

Cordialmente



JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
SECRETARIO

Señor

**JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

RADICADO:

11001-40-03-00-2016-01295

JUZGADO DE ORIGEN:

JUZGADO SEPTIMO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NATURALEZA:

EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR
CUANTÍA

ASUNTO:

SOLICITUD FECHA DE REMATE

MARIA CRISTINA OTÁLORA MANCIPE, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía nro. 53'105.588 expedida en Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional nro. 160.590 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderada judicial de la sociedad DELYNYS LTDA., en atención a que a la fecha el inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria nro. 50C-184621 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, respetuosamente, solicito se fije fecha para el remate de conformidad con el artículo 448 de la Ley 1564 de 2012.

Del señor Juez,

Atentamente,

Maria Cristina Otálora M.

MARIA CRISTINA OTÁLORA MANCIPE

53'105.588 expedida en Bogotá D.C.

T.P. 160.590 del C. S. de la J.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

[Firma]

83579 5-SEP-19 12:45

Fr. Tetu

7182-2019-10-9



El Poder Judicial
del Poder Público

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
Código de Documento: 0664640

06 SEP 2013

06

El despacho de Sena (a) por no
comunicarse
El (a) Secretario (a)

C

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 19 NOV 2019

Proceso No. 007 - 2016 - 01295

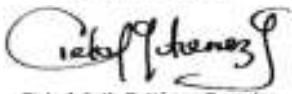
De acuerdo con la petición de la parte actora, y como quiera que no se evidencia irregularidad alguna, se señala la hora de las 10:30 a.m. del día 5 de febrero de 2020, para llevar a cabo el remate del bien inmueble cautelado con matrícula inmobiliaria N° 50C-184621. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia difusión que circule en el lugar donde se sitúa el bien objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C., 20 NOV 2019 Por anotación en estado N° 206 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  Cielo Julieth Gutiérrez Gonzalez Secretario
--

C.P

[illegible]

En caso contrario se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el empleado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación.

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200117383227205014

Nro Matrícula: 50C-184621

Pagina 1

Impreso el 17 de Enero de 2020 a las 02:43:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 13-11-1973 RADICACIÓN: 7392038 CON: DOCUMENTO DE: 08-11-1973

CODIGO CATASTRAL: AAA0035XDNNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

UN LOTE DE TERRENO QUE SE HACE PARTE DE LA URBANIZACION VERGUAS CENTRAL, LOTE MARCADO CON EL NUMERO 15 DE LA MANZANA 20 DE LA URBANIZACION VERAGUAS CENTRAL, CON UNA EXTENSION DE 250.00 VARAS CUADRADAS, O SEAN 160.00 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, CON EL LOTE NUMERO 16 DE LA MISMA MANZANA, EN EXTENSION DE 20.00 METROS APROXIMADAMENTE POR EL SUR, CON EL LOTE 14 DE LA MISMA MANZANA EN EXTENSION DE 20.00 METROS AROXIMADAMENTE, POR EL ORIENTE, CON LA CARRETA 31 B EN 8.00 METROS APROXIMADAMENTE, Y POR EL OCCIDENTE, CON EL LOTE NUMERO 32 DE LA MISMA MANZANA EN EXTENSION DE 8.00 METROS APROXIMADAMENTE.

PLEMENTACION:**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

2) KR 32B 4A 85 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 32 B 4A-85 LOTE 15 MANZANA 28 URBANIZACION VERAGUAS

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 08-11-1973 Radicación: 7392038

Doc: ESCRITURA 5268 del 24-09-1973 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$72.500

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASABIANCA Y CIA URBANIZACION VERAGUAS S.A.

A: FARFAN DE VANEGAS NARIA INES

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-11-1973 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5268 del 24-09-1973 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$43.701.4

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FARFAN DE VANEGAS MARIA INES

X

A: CASABIANCA Y CIA URBANIZACION VERAGUAS S.A.**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 08-08-1976 Radicación: 1976-57040

Doc: ESCRITURA 1496 del 05-08-1976 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200117383227205014

Nro Matricula: 50C-184621

Pagina 2

Impreso el 17 de Enero de 2020 a las 02:43:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CASABIANCA Y CIA URBANIZACION VERAGUAS S.A.

A: FARFAN DE VANEGAS MARIA INES

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-04-1978 Radicación: 7825830

Doc: ESCRITURA 471 del 23-02-1978 NOTARIA 10. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FARFAJAN DE VANEGAS MARIA INES

CC# 20135562

A: BELTRAN DE GOMEZ ENRIQUETA

CC# 20218529

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-03-1979 Radicación: 1979-25691

Doc: ESCRITURA 592 del 01-02-1979 NOTARIA 14. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,200,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN DE GOMEZ ENRIQUETA

CC# 20218529

A: OCHOA RANGEL GUSTAVO

CC# 154140

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-03-1979 Radicación: 1979-25691

Doc: ESCRITURA 592 del 01-02-1979 NOTARIA 14. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCHOA RANGEL GUSTAVO

CC# 154140

X

A: BANCO DE LA REPUBLICA

NIT# 60005216

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-03-1979 Radicación: 1979-25691

Doc: ESCRITURA 592 del 01-02-1979 NOTARIA 14. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCHOA RANGEL GUSTAVO

CC# 154140

X

A: BELTRAN DE GOMEZ ENRIQUETA

CC# 20218529

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-11-1979 Radicación: 1979-92101

Doc: ESCRITURA 4467 del 31-10-1979 NOTARIA 14. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200117383227205014**Nro Matricula: 50C-184621**

Pagina 3

Impreso el 17 de Enero de 2020 a las 02:43:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BELTRAN DE GOMEZ ENRIQUETA

CC# 20218529

A: OCHOA RANGEL GUSTAVO

CC# 154140 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-06-1986 Radicación: 78071

Doc: ESCRITURA 1803 del 07-06-1986 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE LA REPUBLICA

A: OCHOA RANGEL GUSTAVO

CC# 154140 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 24-03-1987 Radicación: 38667

Doc: ESCRITURA 583 del 02-03-1987 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCHOA RANGEL GUSTAVO

CC# 154140

A: PINILLA ACEVEDO ARSENIO

CC# 19082934 X

A: RODRIGUEZ DE PINILLA MARINA BERENICE

CC# 41379871 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-12-1995 Radicación: 1995-107836

Doc: ESCRITURA 7164 del 08-12-1995 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINILLA ACEVEDO ARSENIO

CC# 19082934

A: PINILLA RODRIGUEZ ALBERTO

CC# 79648860 X

A: PINILLA RODRIGUEZ ARSENIO

CC# 80059249 X

A: PINILLA RODRIGUEZ CONSUELO.

CC# 52030263

A: PINILLA RODRIGUEZ MARINA

CC# 52933304 X

A: PINILLA RODRIGUEZ MARTHA

CC# 52783600 X

A: RODRIGUEZ DE PINILLA MARINA BERENICE

CC# 41379871 X 50%

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 09-03-2007 Radicación: 2007-25887

Doc: ESCRITURA 668 del 01-03-2007 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$129,163,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINILLA RODRIGUEZ ALBERTO

CC# 79648860

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**
**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**
Certificado generado con el Pin No: 200117383227205014
Nro Matricula: 50C-184621

Pagina 4

Impreso el 17 de Enero de 2020 a las 02:43:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: PINILLA RODRIGUEZ ARCENIO CC# 80058249

DE: PINILLA RODRIGUEZ CONSUELO. CC# 52030263

DE: PINILLA RODRIGUEZ MARINA CC# 52933304

DE: PINILLA RODRIGUEZ MARTHA CC# 52783600

DE: RODRIGUEZ DE PINILLA MARINA BERENICE CC# 41379871

A: ROJAS VARGAS HERMES CC# 91216528 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 09-03-2007 Radicación: 2007-25887

Doc: ESCRITURA 668 del 01-03-2007 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS VARGAS HERMES CC# 91216528 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-03-2007 Radicación: 2007-25887

Doc: ESCRITURA 668 del 01-03-2007 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ROJAS VARGAS HERMES CC# 91216528 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 31-03-2011 Radicación: 2011-28628

Doc: ESCRITURA 815 del 25-03-2011 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ROJAS VARGAS HERMES CC# 91216528 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 17-05-2012 Radicación: 2012-45181

Doc: OFICIO 1403 del 09-05-2012 JUZGADO 15 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA AMERICA S.A. COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO FINAMERICA S.A.

A: ROJAS VARGAS HERMES CC# 91216528 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 25-09-2013 Radicación: 2013-89198

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**
**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**
Certificado generado con el Pin No: 200117383227205014
Nro Matricula: 50C-184621

Pagina 5

Impreso el 17 de Enero de 2020 a las 02:43:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 03061-2010 del 10-09-2013 JUZGADO 027 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA AMERICA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO FINAMERICA S.A.

A: ROJAS VARGAS HERMES

CC# 91216528 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 25-09-2013 Radicación: 2013-89196

Doc: OFICIO 03061-2010 del 10-09-2013 JUZGADO 027 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

 ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EN PROCESO EJECUTIVO
HIPOTECARIO NO. 2013-00500

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: ROJAS VARGAS HERMES

CC# 91216528 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 04-12-2014 Radicación: 2014-104877

Doc: ESCRITURA 13337 del 19-11-2014 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: ROJAS VARGAS HERMES

CC# 91216528

ACION: Nro 020 Fecha: 26-02-2015 Radicación: 2015-16723

Doc: OFICIO 0296 del 29-01-2015 JUZGADO 027 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

 ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO
2013-00500

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: ROJAS VARGAS HERMES

CC# 91216528

[illegible]

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200117383227205014

Nro Matricula: 50C-184621

Página 7

Impreso el 17 de Enero de 2020 a las 02:43:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realech

TURNO: 2020-30913

FECHA: 17-01-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Díaz Cervantes

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

feb 03 6F 61

DE EJ. CIV. MUN. REMATES
336-2020
39994 21 JAN 20 AM 11:35

Señor

**JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

RADICADO: 11001-40-03-00-2016-01295
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ
NATURALEZA: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR
CUANTÍA
ASUNTO: PUBLICACIÓN ARTÍCULO 450 DEL
CGP Y FOLIO DE MATRÍCULA
6 FOL

MARIA CRISTINA OTÁLORA MANCIPE, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía nro. 53'105.588 expedida en Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional nro. 160.590 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 450 de la Ley 1564 de 2012, se procede a aportar copia informal de la página del periódico El Tiempo a través de la cual se anunció al público el remate en fecha 19 de enero de 2020, así mismo, se allega certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria nro. 50C-184621.

Del señor Juez,

Atentamente,

Maria Cristina Otálora M.

MARIA CRISTINA OTÁLORA MANCIPE
53'105.588 expedida en Bogotá D.C.
T.P. 160.590 del C. S. de la J.

República de Colombia



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO PSAA 13-9984 Y 9991 DEL 2013
Carrera. 10 N° 14- 33. Piso 2

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2019, para llevar a cabo la práctica del remate dentro del proceso radicado No. 11001400300720160129500 EJECUTIVO de DELYNIS LTDA contra SICLIC COLOMBIA S.A.S, EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO y HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO. La suscrita Juez en asocio de uno de los secretarios de la Oficina de Ejecución, se constituye en audiencia pública en el recinto de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, con tal fin y declaró abierta la subasta, la que se anuncia a viva voz en secretaría de la Oficina de Ejecución.

FORMALIDADES DEL REMATE

1.- Identificación y determinación del bien: Se trata del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C - 184621 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, ubicado en KR 32B No. 4A - 85 de esta ciudad, un lote de terreno que se hace parte de la Urbanización Veraguas Central #039, lote marcado con el número 15 de la manzana 20 de la Urbanización Veraguas Central, con una extensión de 250.00 varas cuadradas o sea 160.00 metros cuadrados aproximadamente, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el norte, con el lote número 16 de la misma manzana, en extensión de 20.00 metros aproximadamente, por el sur, con el lote 14 de la misma manzana en extensión de 20.00 metros aproximadamente, por el oriente, con la carrera 31 B en 8 metros aproximadamente, y por el occidente, con el lote número 32 de la misma manzana en extensión de 8.00 metros aproximadamente.

2.- Procedencia del dominio del ejecutado: El inmueble fue adquirido por el demandado, SICLIC COLOMBIA S.A.S., mediante compraventa que hizo: HERMES ROJAS VARGAS, según escritura pública No. 844 del 1 de abril de 2015 en la Notaría 76 de Bogotá, inscrita en la anotación No. 21 del precitado folio 50C - 184621.

3.- Base de la licitación: La cuota parte del bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de (\$566.145.000), siendo postura admisible el monto que cubra, por lo menos, el 70% del avalúo, esto es, la suma de (\$396.301.500), que constituye el precio del remate, previa consignación del 40% (\$226.458.000).

CONSTANCIA: Como quiera que no se presentaron postores se **DECLARA DESIERTA** la licitación.

En caso de haberse hecho consignación extemporánea para la presente subasta, entréguese tales depósitos a sus respectivos postores. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

La Juez,


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

ANGÉLICA
LUGO

F. CID

U. letas

RADICADO

1329-132-9

OF. EJ. CIU. MUN. RADICAR2

01136 18-FEB-20 14:33

Señor

**JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

Demandante: Delynis LTOS

Demandado: SICIL Colombia S.A.S

11001-40-03-00-2016-01295

RADICADO:

JUZGADO DE ORIGEN:

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL

NATURALEZA:

MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ASUNTO:

EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR
CUANTÍA

SOLICITUD NUEVA FECHA REMATE

MARIA CRISTINA OTÁLORA MANCIPE, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía nro. 53'105.588 expedida en Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional nro. 160.590 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del artículo 457 de la Ley 1564 de 2012, por medio de la presente, respetuosamente, solicito se fije nueva fecha y hora para una nueva licitación, en atención a que en la primera fecha no se presentó ningún postor.

Del señor Juez,

Atentamente,

Maria Cristina Otálora M.

MARIA CRISTINA OTÁLORA MANCIPE

53'105.588 expedida en Bogotá D.C.

T.P. 160.590 del C. S. de la J.



Ministerio de Justicia
Alta Dirección

02

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones

El (a) Secretario (a)

20 FEB 2020

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Circuito de Cuadrado del
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

[Handwritten signature]

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve de Octubre de dos mil veinte

Proceso No. 07 2016 1295

De acuerdo con la petición de la parte actora, Dra. MARIA CRISTINA OTÁLORA MANCIPE, donde solicita que se fije nueva fecha de remate.

Como quiera que no se advierte irregularidad alguna se fijara la nueva fecha de remate para el día Nueve (09) de Marzo del dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo el remate del bien inmueble cautelado.

Deberá proceder la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 el Código General del Proceso

RESUELVE

Señálese la hora de las dos (02) p.m. del día Nueve (09) de Marzo del dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo el remate del bien inmueble cautelado. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 13 de Octubre de 2020 Por anotación en estado Nº 127 de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am Cielo Julieth Gutiérrez González Secretario

Fw: [07-2016-01295] MEMORIAL SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 9/11/2020 1:16 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (91 KB)

2016-01295 Memorial solicitud medida cautelar .pdf;

Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

De: Maria Cristina Otalora <otaloraabogada@gmail.com>

Enviado: lunes, 9 de noviembre de 2020 9:42 a. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Alejandra Molano <juridica01@outlook.com>

Asunto: [07-2016-01295] MEMORIAL SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

Señor

JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**RADICADO:** 2016-01295**DEMANDANTE:** DELYNIS LTDA**DEMANDADO:** SICLIC COLOMBIA S.A.S., EDISON ALBERTO GONZÁLEZ VERANO Y HASSON JAVIER GONZÁLEZ VERANO**JUZGADO DE ORIGEN:** JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**NATURALEZA:** EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA**ASUNTO:** SOLICITUD MEDIDAS CAUTELARES

MARÍA CRISTINA OTÁLORA MANCIPE, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 53'105.588 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número 160.590 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderada de la sociedad **DELYNIS LTDA.**, me permito adjuntar memorial con solicitud de decreto de medidas cautelares.

Cordialmente,

María Cristina Otálora M.

Apoderada Delynis Ltda.

Celular 3118989578

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señor
JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

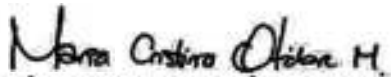
RADICADO: 2016-01295 ✓ ✓ JOF.
DEMANDANTE: DELYNIS LTDA
DEMANDADO: SICLIC COLOMBIA S.A.S., EDISON ALBERTO GONZÁLEZ VERANO Y
HASSON JAVIER GONZÁLEZ VERANO
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
NATURALEZA: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
ASUNTO: SOLICITUD MEDIDAS CAUTELARES

MARÍA CRISTINA OTÁLORA MANCIPE, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 53'105.588 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número 160.590 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderada de la sociedad **DELYNIS LTDA.**, por medio de la presente, respetuosamente, solicito se decrete la medida cautelar de embargo y secuestro de los dineros depositados en los productos financieros en los que se registren como titulares los señores **EDISON ALBERTO GONZÁLEZ VERANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.616.441, y **HASSON JAVIER GONZÁLEZ VERANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.885.310, en las siguientes entidades bancarias:

1. BANCO DE BOGOTÁ
2. BANCO POPULAR
3. BANCOLOMBIA
4. BBVA COLOMBIA
5. BANCO DE OCCIDENTE
6. BANCO AV VILLAS
7. FALABELLA
8. PICHINCHA
9. COLPATRIA SCOTIA BANK
10. ITAU
11. DAVIVIENDA
12. BANCO CAJA SOCIAL

Por lo que, respetuosamente, solicito se libre oficio circular en el que se informe la medida decretada.

Cordialmente,


MARÍA CRISTINA OTÁLORA MANCIPE
C. C. No. 53'105.588 de Bogotá D.C.
T. P. No. 160.590 del C. S de la J


OF. EJEC. CIVIL M. PAL
74766 11-NOV-20 11:19
8461-89-009.



Ministerio de Salud

DE

República de Colombia
Ministerio de Salud
Bogotá, D.C., 11 de Noviembre de 2020

11 NOV 2020

Al Director del Centro de Vigilancia y Control Epidemiológico
Observaciones
En el presente documento se

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., dieciocho de diciembre de dos mil veinte

Proceso No. 07 2016 1295

Visto el memorial arrimado por la parte actora la Dra. MARIA CRISTINA OTÁLORA MANCIPE, en donde solicita decretar medida de cautelar de embargo y secuestro de los dineros depositados en productos financieros.

Por ser procedente se decretará el embargo y retención de las sumas de dinero en cuentas corrientes, ahorros, CDT, que tenga la parte demandada, Sres. EDISON ALBERTO GONZÁLEZ VERANO y HASSON HAVIER GONZÁLEZ VERANO, identificados con C.C. 79.616.441, 79.885.310, respectivamente, en los diferentes bancos que se describen en la solicitud de medidas cautelares (fl. 66 C-2), conforme con el artículo 593 del Código General del Proceso, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero en cuentas corrientes, ahorros, CDT'S, que tenga la parte demandada, Sres. EDISON ALBERTO GONZÁLEZ VERANO y HASSON HAVIER GONZÁLEZ VERANO, identificados con C.C. 79.616.441, 79.885.310, en los diferentes bancos que se describen en la solicitud de medidas cautelares (fl. 66 C-2). Limite de la medida \$155.000.000.00

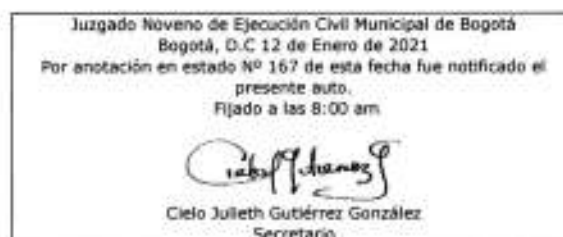
OFÍCIESE en tal sentido e indíquese que los dineros por razón de la medida de embargo deben ser consignados a la cuenta de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, No. 110012041800 Código del Despacho 110014303000; como también debe tenerse en cuenta el límite de inembargabilidad de los depósitos de cuentas de ahorros.

Se le dio cumplimiento al artículo 593 del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho de diciembre de dos mil veinte

Proceso No. 07 2016 1295

Al Despacho el escrito allegado por el señor ÉDISON ALBERTO GONZÁLEZ VERANO, quien en calidad de representante legal de SICLIC COLOMBIA S.A.S., solicita que se le comparta de manera virtual el expediente.

Como quiera que al memorialista no le asiste el derecho postulación para actuar en un proceso de MENOR cuantía, conforme con el artículo 73 del Código General del Proceso, la petición será negada, y como quiera que lo que pretende el demandado es la terminación del proceso, se le insta a que la misma debe ser solicitada por su apoderado judicial reconocido en el proceso, y conforme al artículo 461 del Código General del Proceso por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

DENIÉGUESE lo solicitado por la memorialista conforme lo manifestado en el proveído.

Se dio cumplimiento al Artículo 73 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C 12 de Enero de 2021 Por anotación en estado Nº 167 de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am Cielo Julieth Gutiérrez González Secretario
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0121-1474
Bogotá, D.C. 26 de Enero de 2021

Señor Gerente:

BANCO DE BOGOTÁ, POPULAR, BANCOLOMBIA, BBVA, OCCIDENTE, AV VILLAS,
FALABELLA, PICHINCHA, COLPATRIA SCOTIABANK, ITAÚ, DAVIVIENDA, CAJA SOCIAL,
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. **11001-40-03-007-2016-01295-00**
iniciado por DELYNIS LTDA NIT. 830.035.046-0 **contra** SICLIC COLOMBIANA S.A.S. NIT.
900.620.567-9 y EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO C.C. 79.616.441 y HASSON
HAVIER GONZALEZ VERANO C.C. 79.885.310 (Juzgado de Origen 07 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 18 de diciembre de 2020,
proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención
de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada EDISON
ALBERTO GONZALEZ VERANO C.C. 79.616.441 y HASSON HAVIER GONZALEZ VERANO
C.C. 79.885.310, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás emolumentos,
conforme lo establecido en el Decreto 0564 de 1996 y las cartas circulares 66 y 77
del octubre 7 de 2016 y 10 de octubre de 2017 respetivamente, expedidas por la
Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 155.000.000.00 M/cte.

Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 de
la Ley 1564 del 2012.

Los depósitos retenidos deberán consignarse por intermedio del Banco Agrario de
Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 a la Oficina de
Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. Código del Despacho 110014303000,
deberá tener en cuenta el límite de inembargabilidad de los depósitos de cuentas
de ahorros.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio
de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0121-1474
Bogotá, D.C. 26 de Enero de 2021

Señor Gerente:

BANCO DE BOGOTÁ, POPULAR, BANCOLOMBIA, BBVA, OCCIDENTE, AV VILLAS,
FALABELLA, PICHINCHA, COLPATRIA SCOTIABANK, ITAÚ, DAVIVIENDA, CAJA SOCIAL,
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. **11001-40-03-007-2016-01295-00**
iniciado por DELYNIS LTDA NIT. 830.035.046-0 **contra** SICLIC COLOMBIANA S.A.S. NIT.
900.620.567-9 y EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO C.C. 79.616.441 y HASSON
HAVIER GONZALEZ VERANO C.C. 79.885.310 (Juzgado de Origen 07 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 18 de diciembre de 2020,
proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención
de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada EDISON
ALBERTO GONZALEZ VERANO C.C. 79.616.441 y HASSON HAVIER GONZALEZ VERANO
C.C. 79.885.310, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás emolumentos,
conforme lo establecido en el Decreto 0564 de 1996 y las carta circulares 66 y 77
del octubre 7 de 2016 y 10 de octubre de 2017 respetivamente, expedidas por la
Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 155.000.000.00 M/cte.

Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 de
la Ley 1564 del 2012.

Los depósitos retenidos deberán consignarse por intermedio del Banco Agrario de
Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 a la Oficina de
Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. Código del Despacho 110014303000,
deberá tener en cuenta el límite de inembargabilidad de los depósitos de cuentas
de ahorros.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA.73 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA.14 N° 10187 de 21 de julio
de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA,
Profesional Universitario Grado 1º

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Bogotá D.C. 15 de febrero de 2021

Señor

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E. S. D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR

12412 24-FEB-21 8:25

RADICADO: 11001 40 03 007 2016 01295 00

DEMANDANTE: DELYNIS LTDA

DEMANDADO: EDISSON ALBERTO GONZALEZ VERANO Y OTROS

ASUNTO: SOLICITUD DE PIEZA PROCESAL – AVISO DE REMATE DE BIEN INMUEBLE

EDISSON ALBERTO GONZALEZ VERANO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de demandado dentro de la demanda ejecutiva de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar al honorable despacho copia digital del aviso de remate del bien inmueble de mi propiedad, diligencia esta de remate que se llevará a cabo el día 09 de marzo de los corrientes.

Atentamente;

EDISSON ALBERTO GONZALEZ VERANO
C.C. 79.616.441 de Bogotá D.C.
Email: agonzalezverano@gmail.com

Rv: SOLICITUD

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 16/02/2021 8:35

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (304 KB)

SOLICITUD JUZGADO.pdf;

Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

De: alberto gonzalez verano <agonzalezverano@gmail.com>

Enviado: lunes, 15 de febrero de 2021 6:45 p. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD

Buenas tardes, envio documento adjunto con solicitud.
en espera de sus respuestas.

cordialmente

Alberto Gonzalez



⑥

República De Colombia
Ramo Judicial - 9ª Circunscripción
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BUCOTA D.C.

24 FEB 2021

10 34 715 8

2

En la tech

En la fecha 12 de mayo de 1964 expediente el anterior escrito junto con sus anexos en fojas 10 en necesidad de auto que la misma, conforme a lo establecido en el artículo 103 de G.O. se pone en conocimiento de los señores Secretario de para los fines legales pertinentes.

8. Explain the following:

Solicitud resuelta. Se respondió directamente al usuario desde el correo de remates.



Outlook

Buscar



Remates Ejecucio...



Mensaje nuevo

Eliminar

Archivo

No deseado

Limpiar

Mover a

Categorizar

Posponer

Deshacer

...

Favoritos

Carpetas

Bandeja de ... 580

Archive

Elementos infec...

McAfee Anti-Sp...

Borradores 4

Elementos enviad...

Deleted Items

Correo electrón... 1

Archive

Notas

Conversation Hist...

Correo no dese... 1

Bandeja de entrada ☆

Filtrar

[07-2016-01295] APORTA MEMORIAL CON PUBLICACIÓN Y CERTIFICADO DE TRADICIÓN

1

MA María José Amaya

> Respuesta a solicitud con asunto "... 9:45 AM
Confirmando recibido y agradezco mucho su resp...

COMUNICADO ...

Maria Cristina Otalora

[07-2016-01295] APORTA MEMORIA... 9:43 AM
Buenos días, procedo a reenviar documentos ...

MO Maria Cristina Otalora; Juzgado 09 ...

> [2016-01295] CONSULTA DE BAR... 9:28 AM
Tramitados Buenos días, agradezco la informa...

COMUNICADO ...
414 KB

Ayer

S Servicio al Usuario Ejecucion Civil ...

> PV - 102.- PROCESO EJECUTIV... Lun 4:45 PM
Tramitados No hay vista previa disponible.

COMUNICADO ... +2

S Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipi...

> MEMORIAL PROCESO No 1100... Lun 3:58 PM
Tramitados No hay vista previa disponible.

De: **Maria Cristina Otalora** <otaloraabogada@gmail.com>

Date: lun, 22 feb 2021 a las 15:29

Subject: [07-2016-01295] APORTA MEMORIAL CON PUBLICACIÓN Y CERTIFICADO DE TRADICIÓN

To: <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Alejandra Molano <juridica01@outlook.com>

Señor

JUEZ NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 2016-01295**DEMANDANTE:** DELYNIS LTDA

DEMANDADO: SICLIC COLOMBIA S.A.S., EDISON ALBERTO GONZÁLEZ VERANO HASSON JAVIER GONZÁLEZ VERANO

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NATURALEZA: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

ASUNTO: MEMORIAL APORTA PUBLICACIÓN REMATE Y CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD

MARÍA CRISTINA OTÁLORA MANCIPE, mayor de edad, domiciliada en

23
FF


Señor

JUEZ NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 2016-01295
DEMANDANTE: DELYNIS LTDA
DEMANDADO: SICLIC COLOMBIA S.A.S., EDISON ALBERTO GONZÁLEZ VERANO
HASSON JAVIER GONZÁLEZ VERANO
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
NATURALEZA: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
ASUNTO: MEMORIAL APORTA PUBLICACIÓN REMATE Y CERTIFICADO DE
TRADICIÓN Y LIBERTAD

MARÍA CRISTINA OTÁLORA MANCIPE, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 53'105.588 expedida en Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número 160.590 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderada judicial de la sociedad **DELYNIS LTDA**, dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho en auto proferido el 09 de octubre de 2020 y al artículo 450 del Código General del Proceso, me permito aportar copia informal de la publicación, en el diario **EL NUEVO SIGLO**, del aviso de la diligencia de remate que se llevará a cabo el próximo 09 de marzo de 2021, así mismo, adjunto certificado actualizado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula 50C-184621.

Atentamente,



MARÍA CRISTINA OTÁLORA MANCIPE

C. C. 53'105.588 de Bogotá D.C.

T.P. 160.590 del C.S. de la J.

[illegible]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210222801639699330

Nro Matrícula: 50C-184621

Página 1 TURNO: 2021-113790

Impreso el 22 de Febrero de 2021 a las 07:31:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 13-11-1973 RADICACIÓN: 7392038 CON: DOCUMENTO DE: 08-11-1973

CODIGO CATASTRAL: AAA0035XDNNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO QUE SE HACE PARTE DE LA URBANIZACION VERGUAS CENTRAL #0039- LOTE MARCADO CON EL NUMERO 15 DE LA MANZANA 20 DE LA URBANIZACION VERAGUAS CENTRAL, CON UNA EXTENSION DE 250.00 VARAS CUADRADAS, O SEAN 160.00 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, CON EL LOTE NUMERO 16 DE LA MISMA MANZANA, EN EXTENSION DE 20.00 METROS APROXIMADAMENTE POR EL SUR, CON EL LOTE 14 DE LA MISMA MANZANA EN EXTENSION DE 20.00 METROS AROXIMADAMENTE, POR EL ORIENTE, CON LA CARRERA 31 B EN 8.00 METROS APROXIMADAMENTE, Y POR EL OCCIDENTE, CON EL LOTE NUMERO 32 DE LA MISMA MANZANA EN EXTENSION DE 8.00 METROS APROXIMADAMENTE. *===

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 32B 4A 85 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 32 B 4A-85 LOTE 15 MANZANA 28 URBANIZACION VERAGUAS

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-11-1973 Radicación: 7392038

Doc: ESCRITURA 5268 del 24-09-1973 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$72,500

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASABIANCA Y CIA URBANIZACION VERAGUAS S.A.

A: FARFAN DE VANEGAS NARIA INES

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-11-1973 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5268 del 24-09-1973 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$43,701.4

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210222801639699330

Nro Matricula: 50C-184621

Pagina 2 TURNO: 2021-113790

Impreso el 22 de Febrero de 2021 a las 07:31:58 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FARFAN DE VANEGAS MARIA INES

X

A: CASABIANCA Y CIA URBANIZACION VERAGUAS S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-08-1976 Radicación: 1976-57040

Doc: ESCRITURA 1496 del 05-06-1976 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASABIANCA Y CIA URBANIZACION VERAGUAS S.A.

A: FARFAN DE VANEGAS MARIA INES

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-04-1978 Radicación: 7825830

Doc: ESCRITURA 471 del 23-02-1978 NOTARIA 10. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FARFAJAN DE VANEGAS MARIA INES

CC# 20135562

A: BELTRAN DE GOMEZ ENRIQUETA

CC# 20218529 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-03-1979 Radicación: 1979-25691

Doc: ESCRITURA 592 del 01-02-1979 NOTARIA 14. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,200,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN DE GOMEZ ENRIQUETA

CC# 20218529

A: OCHOA RANGEL GUSTAVO

CC# 154140 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-03-1979 Radicación: 1979-25691

Doc: ESCRITURA 592 del 01-02-1979 NOTARIA 14. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCHOA RANGEL GUSTAVO

CC# 154140 X

A: BANCO DE LA REPUBLICA

NIT# 60005216

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-03-1979 Radicación: 1979-25691

Doc: ESCRITURA 592 del 01-02-1979 NOTARIA 14. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

76

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.tributondepago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210222801639699330

Nro Matrícula: 50C-184621

Página 3 TURNO: 2021-113790

Impreso el 22 de Febrero de 2021 a las 07:31:58 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCHOA RANGEL GUSTAVO

CC# 154140 X

A: BELTRAN DE GOMEZ ENRIQUETA

CC# 20218529

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-11-1979 Radicación: 1979-92101

Doc: ESCRITURA 4467 del 31-10-1979 NOTARIA 14. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN DE GOMEZ ENRIQUETA

CC# 20218529

A: OCHOA RANGEL GUSTAVO

CC# 154140 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-06-1986 Radicación: 78071

Doc: ESCRITURA 1803 del 07-06-1986 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE LA REPUBLICA

A: OCHOA RANGEL GUSTAVO

CC# 154140 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 24-03-1987 Radicación: 38667

Doc: ESCRITURA 583 del 02-03-1987 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCHOA RANGEL GUSTAVO

CC# 154140

A: PINILLA ACEVEDO ARSENIO

CC# 19082934 X

A: RODRIGUEZ DE PINILLA MARINA BERENICE

CC# 41379871 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-12-1995 Radicación: 1995-107836

Doc: ESCRITURA 7164 del 08-12-1995 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINILLA ACEVEDO ARSENIO

CC# 19082934

A: PINILLA RODRIGUEZ ALBERTO

CC# 79648860 X

A: PINILLA RODRIGUEZ ARSENIO

CC# 80059249 X

A: PINILLA RODRIGUEZ CONSUELO.

CC# 52030263



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210222801639699330

Nro Matrícula: 50C-184621

Página 4 TURNO: 2021-113790

Impreso el 22 de Febrero de 2021 a las 07:31:58 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: PINILLA RODRIGUEZ MARINA	CC# 52933304 X
A: PINILLA RODRIGUEZ MARTHA	CC# 52783600 X
A: RODRIGUEZ DE PINILLA MARINA BERENICE	CC# 41379871 X 50%

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 09-03-2007 Radicación: 2007-25887

Doc: ESCRITURA 668 del 01-03-2007 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$129,163,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINILLA RODRIGUEZ ALBERTO	CC# 79848860
DE: PINILLA RODRIGUEZ ARGENIO	CC# 80059249
DE: PINILLA RODRIGUEZ CONSUELO	CC# 52030263
DE: PINILLA RODRIGUEZ MARINA	CC# 52933304
DE: PINILLA RODRIGUEZ MARTHA	CC# 52783600
DE: RODRIGUEZ DE PINILLA MARINA BERENICE	CC# 41379871
A: ROJAS VARGAS HERMES	CC# 91216528 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 09-03-2007 Radicación: 2007-25887

Doc: ESCRITURA 668 del 01-03-2007 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS VARGAS HERMES	CC# 91216528 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A.	NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-03-2007 Radicación: 2007-25887

Doc: ESCRITURA 668 del 01-03-2007 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ROJAS VARGAS HERMES	CC# 91216528 X
-------------------------------	-----------------------

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 31-03-2011 Radicación: 2011-28628

Doc: ESCRITURA 815 del 25-03-2011 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ROJAS VARGAS HERMES	CC# 91216528 X
-------------------------------	-----------------------



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210222801639699330

Nro Matrícula: 50C-184621

Página 5 TURNO: 2021-113790

Impreso el 22 de Febrero de 2021 a las 07:31:58 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 17-05-2012 Radicación: 2012-45161

Doc: OFICIO 1403 del 09-05-2012 JUZGADO 15 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA AMERICA S.A. COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO FINAMERICA S.A.

A: ROJAS VARGAS HERMES

CC# 91216528 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 25-09-2013 Radicación: 2013-89198

Doc: OFICIO 03061-2010 del 10-09-2013 JUZGADO 027 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA AMERICA S.A. COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO FINAMERICA S.A.

A: ROJAS VARGAS HERMES

CC# 91216528 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 25-09-2013 Radicación: 2013-89198

Doc: OFICIO 03061-2010 del 10-09-2013 JUZGADO 027 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EN PROCESO EJECUTIVO

HIPOTECARIO NO. 2013-00500

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: ROJAS VARGAS HERMES

CC# 91216528 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 04-12-2014 Radicación: 2014-104877

Doc: ESCRITURA 13337 del 19-11-2014 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: ROJAS VARGAS HERMES

CC# 91216528

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 26-02-2015 Radicación: 2015-16723

Doc: OFICIO 0296 del 29-01-2015 JUZGADO 027 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210222801639699330

Nro Matricula: 50C-184621

Pagina 6 TURNO: 2021-113790

Impreso el 22 de Febrero de 2021 a las 07:31:58 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO
2013-00500

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: ROJAS VARGAS HERMES

CC# 91216528

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 21-05-2015 Radicación: 2015-42075

Doc: ESCRITURA 844 del 01-04-2015 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$234.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS VARGAS HERMES

CC# 91216528

A: SICLIC COLOMBIA SAS

NIT# 9006205679 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 06-03-2017 Radicación: 2017-17506

Doc: OFICIO 0735 del 27-02-2017 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. PROCESO #
11001400300720160129500

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELYNIS LTDA.

NIT# 8300350460

A: SICLIC COLOMBIA SAS

NIT# 9006205679 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *22*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 11

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 11-03-1996

EN NOMBRES LO CORREGIDO Y CEDULA INCLUIDA VALE. COD. OGF/AUX.5.-

78

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondopago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210222801639699330

Nro Matricula: 50C-184621

Pagina 7 TURNO: 2021-113790

Impreso el 22 de Febrero de 2021 a las 07:31:58 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-113790

FECHA: 22-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

República de Colombia



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO PSAA 13-9984 Y 9991 DEL 2013
Carrera. 10 N° 14- 33. Piso 2

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha nueve (9) de octubre de 2020, para llevar a cabo la práctica del remate dentro del proceso radicado No. 11001400300720160129500 EJECUTIVO de DELYNIS LTDA contra SICLIC COLOMBIA S.A.S, EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO y HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO. La suscrita Juez en asocio de uno de los secretarios de la Oficina de Ejecución, se constituye en audiencia pública en el recinto de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, con tal fin y declaró abierta la subasta, la que se anuncia a viva voz en secretaría de la Oficina de Ejecución.

FORMALIDADES DEL REMATE

1.- Identificación y determinación del bien: Se trata del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C - 184621 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, ubicado en KR 32B No. 4A - 85 de esta ciudad, un lote de terreno que se hace parte de la Urbanización Veraguas Central #039, lote marcado con el número 15 de la manzana 20 de la Urbanización Veraguas Central, con una extensión de 250.00 varas cuadradas o sea 160.00 metros cuadrados aproximadamente, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el norte, con el lote número 16 de la misma manzana, en extensión de 20.00 metros aproximadamente, por el sur, con el lote 14 de la misma manzana en extensión de 20.00 metros aproximadamente, por el oriente, con la carrera 31 B en 8 metros aproximadamente, y por el occidente, con el lote número 32 de la misma manzana en extensión de 8.00 metros aproximadamente.

2.- Procedencia del dominio del ejecutado: El inmueble fue adquirido por el demandado, SICLIC COLOMBIA S.A.S., mediante compraventa que hizo: HERMES ROJAS VARGAS, según escritura pública No. 844 del 1 de abril de 2015 en la Notaría 76 de Bogotá, inscrita en la anotación No. 21 del precitado folio 50C - 184621.

3.- Base de la licitación: La cuota parte del bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de (\$566.145.000), siendo postura admisible el monto que cubra, por lo menos, el 70% del avalúo, esto es, la suma de (\$396.301.500), que constituye el precio del remate, previa consignación del 40% (\$226.458.000).

CONSTANCIA: Como quiera que no se presentaron postores se **DECLARA DESIERTA** la licitación.

En caso de haberse hecho consignación extemporánea para la presente subasta, entréguese tales depósitos a sus respectivos postores. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

La Juez,


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0721-1870

Bogotá, D.C. 16 de Julio de 2021

Señor:
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE
BOGOTÁ
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: Proceso Ejecutivo de Menor cuantía No. 11001-40-03-007-2016-01295-00
iniciado por DELYNIS LTDA NIT 830.035.046-0 contra SICLIC COLOMBIA SAS NIT
900.620.567-9, EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO C.C 79.616.441 y
HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO C.C 79.885.310 (Origen Juzgado 7 de
Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 2 de Julio de 2021, proferido
dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIAR con el fin de obtener
el avalúo del inmueble con folio de matrícula No 50C-184621.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Firmado Por:

MIGUEL ANGEL

ZORRILLA

SALAZAR

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c3a01a2f88877514d1a010a534ef5dfad56b2c80b857f364ce62a060dcf3c9c8

Documento generado en 27/07/2021 08:25:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 7-2016-1295 JUZ 9 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 29/07/2021 10:56

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (475 KB)

7-2016-1295 O-0721-1870-BARANDA.pdf

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el Oficio No. O-0721-1870 ordenado en auto del 2 de julio de 2021 en un folio anexo.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial". En atención a lo anterior, le pongo en conocimiento que el oficio en referencia se encuentra suscrito con firma electrónica Y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Ahora bien, por parte de la secretaria se siguen remitiendo oficios con firma física escaneados en formato PDF motivo por el cual cualquiera de los dos formatos es plenamente válido siempre y cuando provenga del correo oficial dispuesto por el juzgado y bajo una orden emitida por el despacho tal como lo dispone el ya mencionado decreto 806 del 2020.

• último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el **ENVÍO DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior para lo pertinente.

Atentamente,

Wendy Arias



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0721-1870

Bogotá, D.C. 16 de Julio de 2021

Señor:
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE
BOGOTÁ
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: Proceso Ejecutivo de Menor cuantía No. 11001-40-03-007-2016-01295-00
iniciado por DELYNIS LTDA NIT 830.035.046-0 contra SICLIC COLOMBIA SAS NIT
900.620.567-9, EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO C.C 79.616.441 y
HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO C.C 79.885.310 (Origen Juzgado 7 de
Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 2 de Julio de 2021, proferido
dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIAR con el fin de obtener
el avalúo del inmueble con folio de matrícula No 50C-184621.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Firmado Por:

MIGUEL ANGEL

ZORRILLA

SALAZAR

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c3a01a2f88877514d1a010a534ef5dfad56b2c80b857f364ce62a060dcf3c9c8

Documento generado en 27/07/2021 08:25:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-859824

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 18 de agosto de 2021

Hora: 09:07:12 am

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0035XDNN

Cédula(s) catastral(es): 4A 32B 15

Código de sector catastral: 004202342100000000

Número predial nacional: 110010142160200340021000000000

Nomenclatura:

Dirección Principal: KR 32B 4A 85

Código postal: 111611

Dirección secundaria y/o incluye: KR 32B 4A 87

Acto jurídico del predio.**Porte jurídico:**

Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado
050C00184621	COPIA ESCRITURA PUBL	844	01/04/2015	76 BOGOTA D.C.

Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.

Propietarios/Poseedores:

No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	SICLIC COLOMBIA SAS	N.I.T (Número de Id	9006205679	100.00%

Total propietarios: 1

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 160.00

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 247.20

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 001 Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Aspecto económico del predio**Avalúo vigencia actual:**

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: \$383,338,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	222.40
2021	RB001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	24.80

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info Línea 195
www.catastrobo.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobo.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020

Valor avalúo catastral:

\$380,900,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homólogo de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y rastrear la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECB con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 2347600 - info: Línea 195

inform@catastrobogota.gov.coTrámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Certificado No. SG-2020004574



RV: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 7-2016-1295 JUZ 9 ECM

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.

<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 18/08/2021 9:09

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (596 KB)

7-2016-1295 O-0721-1870-BARANDA.pdf; 2021-859824.pdf;

Señores

JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Ciudad

Cordial saludo,

75773 25-AGO-'21 15:18

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

75773 25-AGO-'21 15:18

Cordialmente,

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-7 letra,
7079-158-9
Bey
73



Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas

3532666 Ext: | certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

DesajC
DesajBCA

De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 29 de julio de 2021 10:56 a. m.

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 7-2016-1295 JUZ 9 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el Oficio No. O-0721-1870 ordenado en auto del 2 de julio de 2021 en un folio anexo.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial". En atención a lo anterior, le pongo en conocimiento que el oficio en referencia se encuentra suscrito con firma electrónica Y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Ahora bien, por parte de la secretaria se siguen remitiendo oficios con firma física escaneados en formato PDF motivo por el cual cualquiera de los dos formatos es plenamente valido siempre y cuando provenga del correo oficial dispuesto por el juzgado y bajo una orden emitida por el despacho tal como lo dispone el ya mencionado decreto 806 del 2020.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el **ENVÍO DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior para lo pertinente.

Atentamente,

Wendy Arias



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

27 AGO 2021

Al Jefe de la Oficina de Apoyo

Chavez

Si no, favor de (a)

85

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintidós de octubre del dos mil veintiuno

Proceso No. 07 2016 1295

Al Despacho el escrito presentado por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ, en el cual acredita el avalúo del inmueble cautelado, con folio de matrícula No. 50C-184621.-

Por ser procedente el avalúo catastral del inmueble cautelado, se dejará en traslado para que los interesados presenten sus observaciones, si ha bien lo tienen, conforme el artículo 444 del Código General del Proceso; por lo expresado anteriormente, el Juzgado

RESUELVE

Dejar en traslado, por el término de (10) días, el avalúo catastral del inmueble, cuyo valor aumentado en un 50%, equivale a la suma de \$575.007.000.00; para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

Se le dio cumplimiento, al artículo 444 del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez



Bogotá D.C., marzo de 2022

Señor

JUEZ NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO:	2016-01295
DEMANDANTE:	DELYNIS LTDA
DEMANDADO:	SICLIC COLOMBIA S.A.S., EDISON ALBERTO GONZÁLEZ VERANO HASSON JAVIER GONZÁLEZ VERANO
JUZGADO DE ORIGEN:	JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
NATURALEZA:	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
ASUNTO:	SOLICITUD FIJACIÓN NUEVA FECHA DE REMATE.

MARÍA CRISTINA OTÁLORA MANCIPE, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 53'105.588 expedida en Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número 160.590 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderada judicial de la sociedad **DELYNIS LTDA**, atendiendo lo dispuesto en el artículo 457 del Código General del Proceso, reitero la solicitud realizada en memorial radicado, vía correo electrónico, el diecinueve (19) de abril de 2021, consistente en que se sirva fijar nueva fecha para celebrar la diligencia de remate de que trata el artículo 452 del cuerpo normativo anteriormente referido.

Atentamente,



MARÍA CRISTINA OTÁLORA MANCIPE

C. C. 53'105.588 de Bogotá D.C.

T.P. 160.590 del C.S. de la J.

Carrera 10 No. 16-39 Oficina 1011, Edificio Seguros Bolívar
otaloraabogada@gmail.com
Celular 3118989578
Bogotá D.C.-Colombia

RV: [07-2016-01295] SOLICITUD FIJACIÓN NUEVA FECHA DE REMATE.

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 03/03/2022 15:08

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Maria Cristina Otalora <otaloraabogada@gmail.com>

Enviado: jueves, 3 de marzo de 2022 3:03 p. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Orlando Perez <operez1951@gmail.com>

Asunto: [07-2016-01295] SOLICITUD FIJACIÓN NUEVA FECHA DE REMATE.

Señor

JUEZ NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 2016-01295 - 2
DEMANDANTE: DELYNIS LTDA
DEMANDADO: SICLIC COLOMBIA S.A.S., EDISON ALBERTO GONZÁLEZ VERANO HASSON JAVIER GONZÁLEZ VERANO
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
NATURALEZA: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
ASUNTO: SOLICITUD FIJACIÓN NUEVA FECHA DE REMATE.

MARÍA CRISTINA OTÁLORA MANCIPE, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 53'105.588 expedida en Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número 160.590 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderada judicial de la sociedad **DELYNIS LTDA**, atendiendo lo dispuesto en el artículo 457 del Código General del Proceso, reitero la solicitud realizada en memorial radicado, vía correo electrónico, el diecinueve (19) de abril de 2021, consistente en que se sirva fijar nueva fecha para celebrar la diligencia de remate de qué trata el artículo 452 del cuerpo normativo anteriormente referido.

Atentamente,

MARÍA CRISTINA OTÁLORA MANCIPE

C. C. 53'105.588 de Bogotá D.C.

T.P. 160.590 del C.S. de la J.



DE EJEC. MPAL. RADICAC.

67111 11-MAR-'22 9:37

67111 11-MAR-'22 9:37



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., primero de julio de dos mil veintidós

Proceso No. 07 2016 1295

Conforme a la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora Dra. MARIA CRISTINA OTALORA MANCIPE, donde solicita que se fije fecha para llevar a cabo el remate del bien inmueble cautelado.

Conforme lo anterior y dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, el juzgado procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate virtual, por lo que, por lo que el Juzgado,

RESUELVE

Señalar para la subasta virtual la hora de las 2:00 p.m., el día 03 de agosto del año 2022, para que tenga lugar el remate del inmueble con folio de matrícula 50C-184621, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041800.

Los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma DIGITAL en formato de PDF debidamente suscrita con una clave personal (ENCRIPTADA) que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique la Juez. ii. Copia de la cedula de ciudadanía. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el artículo 451 y 452 *ibidem*, la cual deberá enviarse de **MANERA VIRTUAL ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al correo institucional: rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co **para que sea tenida en cuenta legalmente.**

Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

El aviso se publicará en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del Remate, y deberá remitirse por el interesado de manera legible (PDF) en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso, de **MANERA VIRTUAL ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al siguiente correo institucional:

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Proceso No. 07 2016 1295

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual fue habilitado por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, a fin de efectuar el correspondiente control de legalidad.

En la publicación deberá indicarse con claridad que la audiencia se realizará de manera virtual, a través del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OWVjYTJjNDUyYWI1NC00NGMwLTk4ZWEtMTZmZDI2NWRlZWQw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b267b40b-9578-4bb3-9f0a-f9831c36d8b8%22%7d

La licitación comenzará el día y la hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de la pública subasta. Se le recuerda al usuario de la justicia que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación Microsoft Teams.

Finalmente, para consultar el expediente escaneado se debe ingresar a la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co) micrositio web del Despacho, remates 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ
La Juez

El anterior auto se notifica a las partes por Estado N° 107
hoy 5 de julio de 2022
Fijado a las 8:00 am
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario

Karla Julia Pineda

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 89.

FECHA: 5-Julio-2022